

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 03.11.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025 a las 8:34:17 Página 1 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/11/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2025 08:33	ESTADO FIRMADO 06/11/2025 08:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/md

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2025

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **tres de noviembre de dos mil veinticinco**, bajo la presidencia del Alcalde, D. Alejandro Navarro Prieto, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar **sesión ordinaria**, en primera convocatoria.

Sres. Concejales

D. Valeriano Díaz Baz
D. José Luis Navarro Coronado
D. Marcos López Álvarez
Dña. Miriam Gutiérrez Parra
Dña. Mª Esperanza Fernández de Mesa
Dña. Ana Verónica González Pindado
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
D. Rubén Martínez Martín

No está presente D. José Miguel Martín Criado, estando debidamente excusado.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliiaa Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia, a las doce horas y treinta minutos, de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2025.

Por unanimidad, queda aprobada el acta descrita.

2º.- Moción del Concejales Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en la calle [REDACTED] – SOTO HENARES (38152 – AO2025/39).

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2373

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 03.11.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025 a las 08:34:17 Página 2 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/11/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2025 08:33
	ESTADO FIRMADO 06/11/2025 08:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha **04/09/2025** y nº **38152 (AO-2025 / 39)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en **CALLE [REDACTED] - SOTO HENARES**, (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (10,84 metros lineales).

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud, de licencia de Alineación Oficial de la PARCELA TO1 – (PARCELAS TO1.1 Y TO1.2) - SUPR2 - CALLE [REDACTED] presentada por TORREJOLAND DEVELOPMENTS, SLU. (38855 - AO-2025 / 43).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **TORREJOLAND DEVELOPMENTS, SLU**, en fecha **09/09/2025** y nº **38855 (AO-2025 / 43)** de registro de entrada se ha solicitado licencia de Alineación Oficial de la **PARCELA TO1 – (PARCELAS TO1.1 Y TO1.2) - SUPR2 - CALLE [REDACTED]**)

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (201 metros lineales).

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2374

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:24:14 del día 5 de Noviembre de 2025 Elisa Rueda Gómez y por Alcalde/Alejandra Navarro Prieto) d AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 08:34:17 del día 6 de Noviembre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 03.11.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025 a las 08:34:17 Página 3 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/11/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2025 08:33	ESTADO FIRMADO 06/11/2025 08:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para EJECUCIÓN DE PISCINA PRIVADA en la vivienda unifamiliar sita en la CALLE [REDACTED] - SUPR2. (41582 - LO2025 / 214).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 25/09/2025 y nº 41582 (LO2025 / 214) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para EJECUCIÓN DE PISCINA PRIVADA en la vivienda unifamiliar sita en la CALLE [REDACTED].

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del SUP-R2, ámbito de Aldovea, aprobado en acuerdo plenario de fecha 26 de julio de 2006, la parcela se encuentra sujeta a las "Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo", establecidas por la Ordenanza ZUR-5 Unifamiliar adosada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por la Arquitecta D^a. [REDACTED], visado por el COAM el 12/09/2025.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa, suscrita por la misma técnica y misma fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina, de uso privativo, de 8,05 m2 de superficie y 1,20 m. de profundidad máxima, en la parte posterior de la parcela.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 "Resbaladidad de suelos", tabla 1.2, y se tendrá en consideración el art. 1.3. Andenes: el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.

Conforme a los COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN 2025, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 5.687,33€*. **Dado que se ha liquidado por un**

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2375

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:24:14 del día 5 de Noviembre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde/Alejandro Navarro Prieto) del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 08:34:17 del día 6 de Noviembre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 03.11.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025 a las 8:34:17 Página 4 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/11/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2025 08:33	ESTADO FIRMADO 06/11/2025 08:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.

*CRP = CRG x CS x CA x CH x CDA

DEPORTIVO - INSTALACIONES DESCUBIERTAS - PISCINAS

CRP = 706,50 x 1 x 1 = 706,50 €/ m2

706,50 €/m2 x 8,05 m2 = 5.687,33 €

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará una fianza de

CGR NIVEL I 13,52 m3 x 5 €/m3 = 67,62 €

CGR NIVEL II 2,19 m3 x 15 €/m3 = 32,85 €

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de Residuos** de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará **aval o fianza de 150€** (mínimo establecido). La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 03.11.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025 a las 8:34:17 Página 5 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/11/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2025 08:33	ESTADO FIRMADO 06/11/2025 08:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia para EJECUCIÓN DE PISCINA PRIVADA en la vivienda unifamiliar sita en la CALLE [REDACTED] SUPR2. (44720 - LO2025 / 224).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 13/10/2025 y nº 44720 (LO2025 / 224) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para EJECUCIÓN DE PISCINA PRIVADA en la vivienda unifamiliar sita en la CALLE [REDACTED] - SUPR2, (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del SUP-R2, ámbito de Aldovea, aprobado en acuerdo plenario de fecha 26 de julio de 2006, la parcela se encuentra sujeta a las "Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo", establecidas por la Ordenanza ZUR-5 Unifamiliar adosada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto Técnico D. [REDACTED], visado por el COAAT de Madrid el 7/10/2025.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina, de uso privativo, de 18,75 m2 de superficie y 1,60 m. de profundidad máxima, en la parte posterior de la parcela.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 "Resbaladicidad de suelos", tabla 1.2, y se tendrá en consideración el art. 1.3. Andenes: el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.

Conforme a los COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN 2025, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 13.246,88€*. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.**

*CRP = CRG x CS x CA x CH x CDA
DEPORTIVO - INSTALACIONES DESCUBIERTAS - PISCINAS

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:24:14 del día 5 de Noviembre de 2025 Elías Rodríguez Gómez y por Alcalde/Alejandra Navarro Prieto del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 08:34:17 del día 6 de Noviembre de 2025 Alejandro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 03.11.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025 a las 08:34:17 Página 6 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/11/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2025 08:33
	ESTADO FIRMADO 06/11/2025 08:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CRP = 706,50 x 1 x 1 = 706,50 €/ m2
706,50 €/m2 x 18,75 m2 = 13.246,88 €

Gestión de residuos:

CGR NIVEL I 52,19 m3 x 5 €/m3 = 260,95 €
CGR NIVEL II 2,19 m3 x 15 €/m3 = 32,85 €

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de Residuos** de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará **aval o fianza de 293.80€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS [REDACTED] para CONSULTA URBANISTICA SOBRE PROYECTO DE ELEMENTOS DE OCULTACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA sito en la calle [REDACTED]. (46371 - CU-2025 / 39).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS [REDACTED]**, en fecha **20/10/2025** y nº **46371 (CU-2025 / 39)** de registro de entrada se ha solicitado **CONSULTA URBANISTICA SOBRE PROYECTO DE ELEMENTOS DE OCULTACIÓN DE**

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2378

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 03.11.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025 a las 08:34:17 Página 7 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/11/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2025 08:33	ESTADO FIRMADO 06/11/2025 08:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA sito en la calle [REDACTED]
[REDACTED] (R^o.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, se aporta PROYECTO DE CONJUNTO DE FACHADA PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR SITO EN [REDACTED] 8 28830 TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID), redactado por D. [REDACTED], colegiado en el COAATM nº [REDACTED]. El proyecto se presenta sin visar.

Sobre la INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA

Que por acuerdo plenario de fecha 29 de febrero de 2012, se aprobó la Ordenanza Reguladora de Aparatos de Aire Acondicionado en las fachadas de los edificios.

Que en el art. 10 de la correspondiente Ordenanza, relativo a los documentos a aportar en caso de fachada de edificio plurifamiliar, se indica como documentación a presentar PROYECTO DE ELEMENTOS DE OCULTACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA

Que incluye la propuesta de ocultación de la unidad exterior, mediante Celosía formada por chapa galvanizada lacada de 1,50 mm de espesor, perforada de agujero cuadrado de 40x40 mm de hueco y calle de 40 mm, formato de 1,00 m de largo x 0,70 de ancho y 0,70 de alto, anclaje mecánico al paramento vertical, instalación de tubería de PVC común vertical para desagüe de los aparatos de aire acondicionado. Se plantea en este caso una solución común de acabado de fachada, que se irá solicitando por cada uno o por un conjunto de propietarios.

Que se incluye un presupuesto de instalación unitario de Modelo Tipo de 349,31,00 €/ud.

Que no existe impedimento para la autorización de la solución planteada para la colocación y ocultación de los aparatos de aire acondicionado de la Comunidad de Propietarios Segovia n.º 15, con la necesidad de que cada Declaración responsable de obra para instalación de los aparatos de aire acondicionado, incluya los siguientes documentos:

- Impreso de Declaración responsable de obra
 - Plano de fachada, preferentemente de los incluidos en el Proyecto, marcando el aparato o aparatos a instalar.
 - Presupuesto.
 - Dirección facultativa de las obras a ejecutar, suscrita por técnico competente y visada en su Colegio Profesional

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 03.11.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025 a las 08:34:17 Página 8 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/11/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2025 08:33	ESTADO FIRMADO 06/11/2025 08:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se recuerda que:

- En ningún caso se autoriza la instalación de depósitos para la recogida de agua en las fachadas ni elementos de ocultación. Disponiéndose necesariamente de un sistema de recogida y conducción de agua eficaz al interior de la vivienda y/o saneamiento, que impida el goteo y vertido a la vía pública.
- Si el caudal de vertido es menor a 0,2 y 1 m³/sg, el punto de salida distará como mínimo 1 metro de cualquier hueco de ventana situado en el plano vertical del mismo paramento. Si el caudal de vertido se encuentra comprendido entre 0,2 y 1 m³/sg, el punto de salida distará como mínimo 2 metros de cualquier hueco de ventana situado en los planos vertical y horizontal del mismo paramento.
- En las salidas situadas en fachadas, la altura mínima con respecto a la acera será de 2,25 metros y estará provista de una rejilla de 45 grados de inclinación que oriente el aire hacia arriba. El aire del interior de los locales deberá ser depurado antes de su expulsión al exterior.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ [REDACTED], para REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO sito en la CALLE [REDACTED]. (31973 - LO-2025 / 148).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS [REDACTED]**, en fecha **10/07/2025** y nº **31973 (LO-2025 / 148)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO** sito en la **CALLE [REDACTED]** (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-2 "Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada".

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2380

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 03.11.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025 a las 0:34:17 Página 9 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/11/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2025 08:33
	ESTADO FIRMADO 06/11/2025 08:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Que por acuerdo plenario de fecha 29 de febrero de 2012, se aprobó la Ordenanza Reguladora de Aparatos de Aire Acondicionado en las fachadas de los edificios.

DOCUMENTACIÓN APORTADA.

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO PLURIFAMILIAR RESIDENCIAL	FECHA DE VISADO. SIN VISAR	COLEGIO DE VISADO.
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto Técnico). [REDACTED]	P.E.M. INCLUIDO CAPITULO S S 782.450,36 €	CAPITULO S S 19.255,50 €

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto Técnico). [REDACTED]	FECHA DE VISADO. SIN VISAR	COLEGIO DE VISADO. COAT
--	--------------------------------------	-----------------------------------

OTROS.

	FECHA DE VISADO.	COLEGIO DE VISADO. COAM
NORMATIVA TÉCNICA DE APLICACIÓN		TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto Técnico). [REDACTED]
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMÉTRICA		
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD URBANÍSTICA		
CERTIFICADO DE LA NECESIDAD DE LAS OBRAS		
CERTIFICADO DE LA NO NECESIDAD DE ESTUDIO GEOTÉCNICO		
CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ESTADO ACTUAL		
CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ESTADO REFORMADO		

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:24:14 del día 5 de Noviembre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde/Alejandra Navarro Prieto) del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 08:33:44 del día 6 de Noviembre de 2025 Alejandro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 03.11.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025 a las 8:34:17 Página 10 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/11/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2025 08:33
	ESTADO FIRMADO 06/11/2025 08:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

HOJA DE DIRECCIÓN/COMUNICACIÓN ACTUACIÓN PROFESIONAL	28/10/2025	TÉCNICO REDACTOR [REDACTED]
--	------------	--------------------------------

Que el proyecto tiene las siguientes:

SUPERFICIES

Superficie de los elementos a intervenir:
Superficie de actuación en cubierta: 560,53 m2 Superficie de actuación en fachada: 3.204 m2 Superficie total de la actuación: 3.764,53 m2

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto Técnico). [REDACTED]		FECHA DE VISADO. SIN VISAR	COLEGIO DE VISADO. COAAT
Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianz a	
		€/m3	Importe
Nivel I	0,00	5 (mínimo 100€)	100,00€
Nivel II	59,10	15 (mínimo 150€ o 0,2 % PEM)	3.129,80 €
	Total:		3.229,80 €

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la Ejecución de **PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR**, en [REDACTED]

Se tendrá especial cuidado en el encuentro de la fachada proyectada con la fachada medianera, y la reordenación de cableado e instalaciones en fachada, colocándose una canaleta de aluminio lacado para su ocultación. Las antenas situadas en los balcones se reubicarán en cubierta.

En ningún caso se autoriza la instalación de depósitos para la recogida de agua en las fachadas ni elementos de ocultación. Disponiéndose necesariamente de un sistema de recogida y conducción de agua eficaz al interior de la vivienda y/o saneamiento, que impida el goteo y vertido a la vía pública.

La manipulación de materiales que contienen amianto se regula por el Real Decreto 396/2006 de 31 de marzo. Por lo que, en caso de ser necesaria su manipulación o desmantelamiento de alguna de las placas, deberá solicitarse previamente la

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 03.11.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025 a las 8:34:17 Página 11 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/11/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2025 08:33	ESTADO FIRMADO 06/11/2025 08:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

aprobación del PLAN DE TRABAJO, al INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EL DESMANTELAMIENTO DE PLACAS DE FIBROCEMENTO CON AMIANTO, de la edificación objeto de licencia. Antes de su manipulación se presentará en este Ayuntamiento copia de la resolución de aprobación del plan de trabajo con amianto al IRSST de la CM.

Durante la ejecución de la obra, debe quedar garantizada la seguridad y evacuación de todas las personas que se encuentren en el edificio.

El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **782.450,36 €**. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 3.229,80€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

8º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local para aprobar la relación de vehículos que han sido cedidos por sus propietarios a este ayuntamiento para su destrucción con fecha 14 de octubre, resultando un total de 1 vehículos.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad y Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno acuerde:

En relación con los listados de vehículos cedidos por sus propietarios para su destrucción de fecha 14 de octubre que han sido remitidos por la Policía Local.

PROPONE

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 03.11.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025 a las 8:34:17 Página 12 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/11/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2025 08:33	ESTADO FIRMADO 06/11/2025 08:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PRIMERO. Aprobar relación de vehículos que han sido CEDIDOS POR SUS PROPIETARIOS A ESTE AYUNTAMIENTO, que a continuación se relacionan, resultando un total de **1 vehículos**. Que se adjudican a RECUPERACIONES CAPIMA SL. concesionaria del servicio de achatarramiento y destrucción.

MATRICULA	MARCA / MODELO	N.º BASTIDOR	PROPIETARIO	DNI
[REDACTED]	BMW 530I MAN, TURISMO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 6897 [REDACTED]

SEGUNDO: La empresa concesionaria deberá aportar la Certificación Individual de Destrucción de cada vehículo, emitida por la empresa autorizada que la realice para la tramitación de baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

TERCERO: Que se comunique el Acuerdo a la empresa adjudicataria, Policía Local, Intervención y Dpto. de Contratación.

No obstante, esta Junta de Gobierno acordará lo pertinente.

Torrejón de Ardoz, 14 de octubre de 2025.

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD
P.D.A.- de fecha 05 de septiembre de 2023
Fdo: D. José Alberto Cantalejo Manzanares

9º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local para aprobar la relación de vehículos que han sido cedidos por sus propietarios a este ayuntamiento para su destrucción con fecha 21 de octubre, resultando un total de 1 vehículos.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad y Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno acuerde:

En relación con los listados de vehículos cedidos por sus propietarios para su destrucción de fecha 21 de octubre de 2025 que han sido remitidos por la Policía Local.

PROPONE

PRIMERO. Aprobar relación de vehículos que han sido CEDIDOS POR SUS PROPIETARIOS A ESTE AYUNTAMIENTO, que a continuación se relacionan, resultando un total de **1 vehículos**. Que se adjudican a RECUPERACIONES CAPIMA SL. concesionaria del servicio de achatarramiento y destrucción.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 03.11.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025 a las 8:34:17 Página 13 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/11/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2025 08:33	ESTADO FIRMADO 06/11/2025 08:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

MATRICULA	MARCA / MODELO	N.º BASTIDOR	PROPIETARIO	DNI
[REDACTED]	OPEL ZAFIRA, TURISMO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 5180 [REDACTED]

SEGUNDO: La empresa concesionaria deberá aportar la Certificación Individual de Destrucción de cada vehículo, emitida por la empresa autorizada que la realice para la tramitación de baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

TERCERO: Que se comunique el Acuerdo a la empresa adjudicataria, Policía Local, Intervención y Dpto. de Contratación.

No obstante, esta Junta de Gobierno acordará lo pertinente.

Torrejón de Ardoz, 21 de octubre de 2025. 5 de noviembre de 2025

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD
P.D.A.- de fecha 05 de septiembre de 2023
Fdo: D. José Alberto Cantalejo Manzanares

10º.- Moción de la Concejal Delegada de Igualdad y Festejos a la Junta de Gobierno Local, sobre Aprobación de Bases y Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a los participantes en la Exposición de Belenes 2025/2026 (código 2025/2025/3/640827/000).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Igualdad y Festejos que dice, literalmente, lo siguiente:

La presente moción tiene por objeto la aprobación de las bases que regirán la convocatoria de subvenciones con el código **2025/2025/3/640827/000**, en régimen de concurrencia competitiva, correspondientes al ejercicio 2025/2026, destinadas a cualquier asociación o entidad legalmente constituida en Torrejón de Ardoz, de conformidad con las bases específicas de la convocatoria que constan en el documento que se adjunta para conocimiento de la Junta.

Según informe de intervención de fecha 28 de octubre de 2025 con código seguro de verificación CSV [REDACTED] existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, que será de un máximo de TRES MIL EUROS (3000,00 €), repartido en partes iguales, pudiendo ser un máximo de 15 entidades y no superando nunca la cantidad de DOSCIENTOS EUROS (200,00 €.), por entidad. Este gasto irá con cargo a la aplicación presupuestaria 050-33000-48000 denominada "Subvenciones Entidades Culturales", se destinará el crédito presupuestario establecido en el presupuesto vigente

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 03.11.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025 a las 0:34:17 Página 14 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/11/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2025 08:33	ESTADO FIRMADO 06/11/2025 08:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El plazo para formular solicitudes se extenderá desde el día de su publicación en el BOCM hasta el 28 noviembre de 2025 (ambos inclusive).

La concesión de subvenciones estará sujeta al cumplimiento de las bases que a continuación se detallan.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación
(CSV)

Ver fecha y firma al margen

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ A LOS PARTICIPANTES EN LA EXPOSICION DE BELENES 2025/2026 (2025/2025/3/640827/000).

La legislación aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas en Pleno de fecha 30/11/2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Nº 311 de fecha 27/12/2016.

Artículo 1.- Objeto

Constituye el objeto de estas bases para la convocatoria de subvenciones, la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2386

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 03.11.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025 a las 8:34:17 Página 15 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/11/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2025 08:33	ESTADO FIRMADO 06/11/2025 08:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

subvenciones en el municipio de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El Ayuntamiento con el ánimo fomentar y premiar a todas las asociaciones que, haciendo gala de su buen empeño, cada año dedican parte de su tiempo a decorar de forma muy laboriosa sus Belenes, con el plan de avivar las tradiciones lúdico-festivas de la celebración de la Navidad en nuestra ciudad.

Artículo 2.- Régimen de concurrencia

Las subvenciones a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva, por orden de solicitud hasta agotamiento de crédito sin poder superar el máximo de 200 € de acuerdo al artículo 3, de las presentes bases, así como la participación y/o colaboración en las actividades organizadas por el Ayuntamiento.

Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria

La cuantía total del crédito destinado en el Presupuesto Municipal a estas ayudas será de hasta **TRES MIL EUROS (3000,00 €.)**, repartido en partes iguales, pudiendo ser un máximo de 15 entidades y no superando nunca la cantidad de **DOSCIENTOS EUROS (200,00 €.)**, por entidad. Este gasto irá con cargo a la aplicación presupuestaria 050-33000-48000 del año 2026.

Artículo 4.- Beneficiarios

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la entidad o persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Podrán participar en la exposición de belenes programada por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con motivo de las fiestas navideñas y ser beneficiarios de estas ayudas, cualquier asociación o entidad legalmente constituida en Torrejón de Ardoz.

Las entidades solicitantes deben estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con al menos 1 año de antigüedad con carácter general, desde la fecha de aprobación de las bases de la convocatoria por la Junta de Gobierno Local, así como, estar dadas de alta en la Sede Electrónica Municipal.

Tener justificada la subvención concedida en el ejercicio anterior, o en caso de no haber ejecutado parcial o totalmente el proyecto por causa debidamente justificada, haber reintegrado el importe que corresponda.

No será requisito exigible haber solicitado la subvención en el ejercicio inmediatamente anterior para la otorgación de la subvención en la presente convocatoria, o futuras.

Artículo 5.- Órgano competente instrucción y resolución del procedimiento

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 03.11.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025 a las 8:34:17 Página 16 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/11/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2025 08:33	ESTADO FIRMADO 06/11/2025 08:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El órgano competente para la instrucción será el centro gestor y para la resolución del procedimiento de la concesión de esta subvención, será la Junta de Gobierno Local.

Artículo 6.- Documentación a presentar

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos que, en todo caso deberán ser originales o debidamente autenticados:

- A. Instancia de Solicitud de subvención.
- B. Anexos I y II.
 - 1. ANEXO I. Datos de la entidad, presidente o representante y bancarios **(LAS SUBVENCIONES SOLO SE PODRÁN HACER EFECTIVAS MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA)**. Adjuntar justificante de pago o certificado de titularidad de la cuenta a este anexo.
 - 2. ANEXO II. Declaración responsable del solicitante:
 - a. Que esta entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones, previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
 - b. No haber obtenido otras ayudas y/o subvenciones concurrentes para el mismo proyecto. En caso de sí haber percibido, especificar cuáles.
- C. Acreditación de la personalidad.
 - 1. Copia del NIF. o CIF. si se trata de persona jurídica.
 - 2. Composición de la Junta/Equipo Directivo de la entidad, con DNI., Teléfono y e-mail de cada uno de los componentes.
 - 3. Si se actúa en representación, ésta deberá acreditarse con la solicitud.
- D. Si es la primera vez que solicita la subvención además deberá presentar:
 - 1. Copia compulsada del NIF. o CIF. si se trata de persona jurídica.
 - 2. Razón social: Escritura de constitución y Estatutos.

Artículo 7.- Criterios de valoración

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 03.11.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025 a las 8:34:17 Página 17 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/11/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2025 08:33	ESTADO FIRMADO 06/11/2025 08:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de los Técnicos del Servicio de Cultura, valorará, para su concesión, si los belenes que se muestren mantienen los criterios estéticos y éticos que ayuden a potenciar esta tradición navideña, así como la calidad de los montajes, concediéndose la ayuda a aquellos que se ajusten a estos criterios.

Artículo 8.- Resolución del procedimiento

La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes; o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses.

Artículo 9.- Fechas, plazos y presentación de solicitudes

Fecha de solicitud: La fecha estará comprendida desde el día de su publicación en el BOCM hasta el 28 noviembre de 2025 (ambos inclusive).

Fecha de resolución: la fecha será durante el mes de enero de 2026.

Para poder participar, toda asociación o entidad, que desee hacerlo deberá realizar un documento de inscripción dirigido a la Concejalía de Festejos, las solicitudes se presentarán por la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando el código de la convocatoria de subvenciones a Ayudas a los participantes de la Exposición de Belenes Navidad 2024-2025, código (2025/2025/3/640827/000), entre las fechas desde su publicación en el BOCM y el 28 de noviembre de 2025.

Los participantes deberán tener sus montajes en la Sala Municipal de exposiciones de Casa de la Cultura desde el **1 de diciembre de 2025 al 5 de enero de 2026**. Cumpliendo las normas que este Ayuntamiento indique para el mejor funcionamiento de la actividad.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que será notificada a los interesados con carácter previo al inicio de la fase de instrucción, a través de la publicación prevista en los art. 68.1 de la citada Ley.

Por todo lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dichas bases.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2389

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 03.11.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025 a las 8:34:17 Página 18 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/11/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2025 08:33	ESTADO FIRMADO 06/11/2025 08:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

N.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

SOLICITUD SUBVENCIÓN ASOCIACIONES Y ENTIDADES PARA EXPOSICION DE BELENES

Datos del beneficiario

Nombre y apellidos/Razón social NIF/NIE

Dirección (a efectos de notificaciones)

C. Postal Municipio Provincia

Teléfonos / Correo electrónico

Representado por

Nombre y apellidos/Razón social NIF/NIE

Dirección (a efectos de notificaciones)

C. Postal Municipio Provincia

Teléfonos / Correo electrónico

Datos de la entidad bancaria para la realización de la transferencia

Código IBAN	Entidad	Oficina	D.C.	Número de Cuenta

Solicita

La solicitud subvención asociaciones y entidades para exposición de belenes convocada para la campaña 20 - 20 .

Documentos que se adjuntan

- Certificado de titularidad bancaria.
- Anexo I (Datos Bancarios)
- Anexo II (Declaración responsable del Solicitante)

Otros documentos:

.....

.....

Torrejón de Ardoz, de de 20 Firma

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal: ¿Quién trata sus datos?: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. secretaria@ayto-torrejon.es. ¿Con qué finalidad?: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud para su tramitación. ¿Por qué puede tenerlos?: De acuerdo con la competencia municipal en materia de promoción de actividades sociales y la normativa reguladora de las subvenciones. ¿Quién más accede a sus datos?: Sus datos podrán ser comunicados a terceros en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que se puedan derivar. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercitarlos?: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Concejalía de Administración, en cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual, o asimiladas, establecidas por la Ley, o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. También se podrá presentar reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos dpd@ayto-torrejon.es. Más información: En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torrejon.es

Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz - Tfno: 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2390

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:24:14 del día 5 de Noviembre de 2025 Elisa Rueda Gómez y por Alcalde/Alejandro Navarro Prieto) d AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 08:34:17 del día 6 de Noviembre de 2025 Alejandro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://seoe.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 03.11.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025 a las 03:34:17 Página 19 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/11/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2025 08:33	ESTADO FIRMADO 06/11/2025 08:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
N.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

ANEXO I DATOS BANCARIOS

Datos del beneficiario

Nombre y apellidos/Razón social NIF/NIE
Dirección (a efectos de notificaciones)
C.Postal Municipio Provincia
Teléfonos / Correo electrónico

Representado por

Nombre y apellidos/Razón social NIF/NIE
Dirección (a efectos de notificaciones)
C.Postal Municipio Provincia
Teléfonos / Correo electrónico

DECLARA, bajo su propia responsabilidad,

Que de forma adjunta a este documento presenta justificante de pago o certificado de titularidad, emitido por la entidad bancaria correspondiente, de la cuenta bancaria de la entidad solicitante de la Subvención.

A estos efectos, el importe económico que sea susceptible de concesión por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la entidad solicitante deberá ser transferido a la referida.

Torrejón de Ardoz, de de 20..... Firma

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal: ¿Quién trata sus datos?: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. secretaria@ayto-torreon.es. ¿Con qué finalidad?: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud para su tramitación. ¿Por qué puede tracetsto?: De acuerdo con la competencia municipal en materia de promoción de actividades sociales y la normativa reguladora de las subvenciones. ¿Quién más accede a sus datos?: Sus datos podrán ser comunicados a terceros en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que se puedan derivar. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercitarlos?: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Concejalía de Administración, en cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual, o asistidas, establecidas por la Ley, o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. También se podrá presentar reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos dpd@ayto-torreon.es. Más información: En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torreon.es

Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz - Tfno: 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2391

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodríguez Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:24:14 del día 5 de Noviembre de 2025 Elisa Rodríguez Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 03:34:17 del día 6 de Noviembre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 03.11.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025 a las 0:34:17 Página 20 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/11/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2025 08:33
	ESTADO FIRMADO 06/11/2025 08:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz Madrid
N.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
DIR L01281489

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE QUE LA ENTIDAD CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO REGULADOS EN EL ARTÍCULO 13.2 Y 13.3 DE LA LEY 38/2003 GENERAL DE SUBVENCIONES.

Datos del beneficiario

Nombre y apellidos/Razón social NIF/NIE
Dirección (a efectos de notificaciones)
C.Postal Municipio Provincia
Teléfonos / Correo electrónico

Representado por

Nombre y apellidos/Razón social NIF/NIE
Dirección (a efectos de notificaciones)
C.Postal Municipio Provincia
Teléfonos / Correo electrónico

DECLARA, bajo su propia responsabilidad,

Que el beneficiario no está incurso en ninguna de las situaciones que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario, recogidas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Que dispone de la documentación que así lo acredita y la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida

Que se compromete a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante todo el periodo de tiempo inherente al proceso de tramitación y pago de la subvención, de acuerdo con el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que cualquier alteración de esta situación será comunicada al órgano concedente.

Torrejón de Ardoz, de de 20 Firma

C.I.F. P-2814800E-Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal: ¿Quién trata sus datos: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. secretaria@ayto-torreon.es. ¿Con qué finalidad?: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud para su tramitación. ¿Por qué puede hacerlo?: De acuerdo con la competencia municipal en materia de promoción de actividades sociales y la normativa reguladora de las subvenciones. ¿Quién más accede a sus datos?: Sus datos podrán ser comunicados a terceros en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que se puedan derivar. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercitarlos?: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Concejalía de Administración, en cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual, o asimiladas, establecidas por la Ley, o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. También se podrá presentar reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos dpt@ayto-torreon.es. Más información: En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torreon.es

Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz - Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodríguez Gómez) y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a las 11:24:14 del día 5 de Noviembre de 2025. El documento de validación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 03.11.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025 a las 8:34:17 Página 21 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/11/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2025 08:33	ESTADO FIRMADO 06/11/2025 08:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz Madrid

N.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
DIR L01281489

ADVERTENCIA

Según dispone el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1- A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable. Las Administraciones podrán requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el interesado deberá aportarla.

Asimismo, el apartado 4 de este mismo artículo establece que:

4. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Según establece el artículo 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado constituye una falta muy grave que puede ser sancionada, además de con el reintegro de la subvención, con:

- Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de obtener subvenciones, ayudas públicas y avales de las Administraciones públicas u otros entes públicos.
- Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de actuar como entidad colaboradora en relación con las subvenciones reguladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Prohibición durante un plazo de hasta cinco años para contratar con las Administraciones pública.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 03.11.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025 a las 8:34:17 Página 22 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/11/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2025 08:33
	ESTADO FIRMADO 06/11/2025 08:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

11º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago de las cantidades en concepto de anticipo de la subvención de la Convocatoria 01/2024 del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en los entornos residenciales de rehabilitación programada de “Barrio Verde-Fronteras”, “Inta-Cobos” y “San Jose-Rosario” en el término municipal de Torrejón de Ardoz. (Código 2024/2024/3/640814/000).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:



Con fecha 10 de junio de 2024 fue aprobada en Junta de Gobierno Local, la concesión de la subvención de la Convocatoria 01/2024 del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda previstas en el programa 1 -de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio- del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de c02.i01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, Next-Generation-EU, en los entornos residenciales de rehabilitación programada de “Barrio Verde-Fronteras”, “Inta-Cobos” y “San Jose-Rosario” en el término municipal de Torrejón de Ardoz. (Código 2024/2024/3/640814/000).

En el artículo 24 de las bases de la convocatoria se establecen las condiciones para que los beneficiarios puedan obtener un anticipo de la subvención. De acuerdo con el informe técnico del Dpto. de Urbanismo de fecha 14/04/2025 (CSV [REDACTED]) y el informe de fiscalización de 15/10/2025 (CSV [REDACTED]) se propone a esta Junta de Gobierno Local el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago de las cantidades en concepto de anticipo de la subvención:

Nº	NIF Cdad. Prop.	Solicitante	Cantidad Subvención Ayuda Base	Cantidad Subvención Amianto	Cantidad Total Subvención	Cantidad Total Anticipo
1	H79883039	CDAD PROP CL [REDACTED] DE TORREJÓN DE ARDOZ	428.000,00 €	20.000,00 €	448.000,00 €	224.000,00 €
2		CDAD PROP CL [REDACTED] DE TORREJÓN DE ARDOZ	321.000,00 €		336.000,00 €	168.000,00 €

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rueda Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:24:14 del día 5 de Noviembre de 2025 Elisa Rueda Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 08:34:17 del día 6 de Noviembre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

	H79970877			15.000,00 €		
3	H79891222	CDAD PROP CL [REDACTED] TORREJON DE ARDOZ	299.600,00 €	14.000,00 €	313.600,00 €	156.800,00 €
4	H79753190	MANCDAD PROP CL [REDACTED] AL 7 TORREJON DE ARDOZ	2.054.400,00 €	96.000,00 €	2.150.400,00 €	1.075.200,00 €

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.
 Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
 Ver fecha y firma al margen

12º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la Sentencia dictada del 16 de octubre de 2025 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Madrid, que resuelve el recurso P.A. 358/2024. El recurso se interpone por D. [REDACTED], representado por el procurador D. [REDACTED], siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, Madrid.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Para dar cuenta de la Sentencia dictada con fecha 16 de octubre de 2025 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Madrid, que resuelve el recurso P.A.358/2024.

El recurso se interpone por D. [REDACTED], representado por el procurador D. [REDACTED], siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

“I.- Que ESTIMO el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución citada en el encabezamiento y, en consecuencia, anulo la resolución impugnada por no ser ajustada a derecho y condeno a la Administración demandada a abonar a la parte recurrente 980,63 euros, más los intereses legales desde la fecha de la reclamación administrativa. II.- Con expresa imposición de costas a la Administración demandada. Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno.”

Que se cumpla en debida forma.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2395

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 03.11.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025 a las 8:34:17 Página 24 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/11/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2025 08:33
	ESTADO FIRMADO 06/11/2025 08:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz a veintitrés de octubre de dos mil veinticinco.

C.D. de Hacienda y Patrimonio
Fdo.: Marcos López Álvarez

13º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2025/188 por un importe por un importe de 1.046.487,66 €.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la siguiente relación de facturas y certificaciones F/2025/188 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 30/10/2025 y CSV [REDACTED]

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2025/188 y que se relacionan a continuación, por un importe 1.046.487,66 € con cargo a las aplicaciones que se indican:

N.º de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
CERTIF.2	30/09/2025	24.104,53	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF 2 PA 78/2025 SEPT. OBRAS DE REMODELACION DE ASEOS Y CAMBIO DE VENTANAS EN FACHADA DE LA CASA CONSISTORIA	020-92000-63200
FACT.CERTIF.2 025CN- EC000093	14/10/2025				FACT.CERTIF.PA78/2025.SEPTIEMBRE.c orresp a trabajos de Remodelación aseos y cambio ventanas fachada Casa Consistorial	
CERTIF.1	30/09/2025	64.419,35	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF 1 PA 85/2025 SEPT - OBRAS DE CAMBIO VENTANAS EN C.E.I.P. BUEN GOBERNADOR Y C.E.I.P. GINER DE LOS RIOS	020-92000-63200
FACT.CERTIF.2 025CN- EC000094	14/10/2025				FACT.CERTIF.1 PA85/2025- SEPTIEMBRE. trabajos de Cambio ventanas en el C.E.I.P. Buen Gobernador y C.E.I.P. Giner de los R	

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025 a las 8:34:17
Página 25 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/11/2025 11:24
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2025 08:33

ESTADO

FIRMADO
06/11/2025 08:33

N.º de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
CERTIF.2	30/09/2025	94.338,45	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF 2 PA 76/2025 SEPTIEMBRE OBRA DE CONSTRUCCION DEL NUEVO MURO EXTERIOR DEL C.E.I.P. BUEN GOBERNADOR	020-92000-63200
FACT.CERTIF.2 025CN- EC000095	15/10/2025				FACT.CERTIF.PA76/2025SEPTIEMBRE.c orrespondiente trabajos Construc nuevo muro exteriorC.E.I.P. Buen Gobernador Torrejón	
CERTIF.1	03/10/2025	112.840,97	A58178161	JUEGOS KOMPAN	CERTIF 1 PA 75/2025 SEPT. REALIZACION, SUMINISTRO E INSTAL. ELEMENTOS INFANTILES EN DOS ZONAS INFANTILES PARQUE EUROPA	080-17100-61900
FACT.CERTIF.1. FVR3005317	20/10/2025				FACT.CERTIF.1.PA75/2025-M97801CUSTOM VARIANT/Instal-M97801-CUSTOM 2.2CONJUNTO TEMATIZADO:/PCMS52921 CUSTOM/Instal-PCMS292	
CERTIF.FINAL	22/10/2023	123.459,93	A58178161	JUEGOS KOMPAN	CERTIF.FINAL PA 75/2025 OCTUBRE.REALIZACION, SUMINISTRO E INSTAL. ELEMENTOS INFANTILES DOS ZONAS INFANTILES PARQUE EUROPA	080-17100-61900
FACT.CERTIF.F VR3005357	28/10/2025				FACT.CERTIF.FINAL.PA75/2025PCM157 CUSTOM VARIANT/Instal-PCM157-CUSTOM/Picado solera1.2CÚPULA ESCALADA: CRP810201CUSTOM VAR	
FACT.1 000076	04/09/2025	235.000,00	B86602398	ATE ILUMINACION SL	PA 53/2025 contrato denominado SERVICIO PARA LA FABRICACIÓN, MONTAJE, TRANSPORTE, DESMONTAJE, TRANSPORTE, MAN	020-45900-61906
FACT.OME. 618073	29/08/2025	101.034,70	B60343076	OMEGA PERIPHERALS SL	PA 46/2025 SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE	130-92000-62600
FACT.Emit- 21	24/10/2025	45.557,23	B83539585	PACHECO ASESORAMIENTO O Y MANTENIMIENTO O SL	P.2000/2025/507 Realización de las obras de construcción de 96 nuevos columbarios para poder ampliar cement	020-16400-62200
FACT.Emit- 129	14/10/2025	34.064,57	B85419943	RECUPERACIONES CAPIMA S.L.	PA 30/2024.SEPTIEMBRE 2025, SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y DEPOSITO DEL MUNICIPIO DE TORREJON DE	060-13200-22704

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025 a las 8:34:17

Página 26 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/11/2025 11:24

2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2025 08:33

ESTADO

FIRMADO
06/11/2025 08:33

N.º de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
FACT.25 1390	01/10/2025	29.282,00	B75502229	LA MADRIGUERA DE SLOTH S.L.	NEGSP 2025/17.EXPOSICION TORREJÓN REGRESA AL FUTURO. MONTAJE EXPOSICIÓN DEL 1 AL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2025. EXP 5 AL 30	020-33401-22799
FACT.Emit-241	15/10/2025	22.958,30	B28865145	PIQUERAS HERMANOS	EXPDT.PAT_ARREND.BIENES 26207/2024/1- ENERO-SEPT.2025.ALQUILER C. BRUJULA, 12	120-93300-20200
FACT.Emit-25174	26/10/2025	22.208,60	B88194592	PLENUSERV S.L.	PA 99. 2023.TRABAJOS VARIOS REALIZADOS DEL 28 AL 31 DE MAYO 2025. SEGÚN ANEXO ADJUNTO. EXPEDIENTE (JUVENTUD) / HORAS SER	040-33410-22799
FACT.250260	16/10/2025	20.328,00	B97128458	HERMANOS CABALLER PIROTECNICOS S.L.	PA 33/2024.SERVICIOS DE PIROTECNIA (SERVICIOS DE PIROTECNIA INCREMENTO CONTRATO)	050-33800-22799
FACT.250791A 00602282	23/10/2025	19.450,49	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (B.B.V.A)	PA40/2021.OCTUBRE.CUOTA CORRESP VTO. DE FECHA 23-10-2025 CONTRATO ARRENDAMIENTO FINANCIERO 0182 2370 0501 00000001714196	100-34200-64801
FACT.Emit-2562	24/10/2025	97.440,54	B83416313	INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ESPECTACULOS ACONTECIMIENTOS	PA15/2022-SERVICIO MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS TEMPORALES TIPO CARPA VARIOS EVENTOS EN LA V	020-92000-22799
CERTIF.45	30/06/2025	0,00	A28544807	FERROVIAL ENERGIA SA	CERTIF 45 JUNIO.PA 55/2012 MODIF 3º CONTRATO MIXTO SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA GESTION DE SERVICIOS ENERGETICOS	
CERTIF.46	31/07/2025	0,00	A28544807	FERROVIAL ENERGIA SA	CERTIF 46 JULIO.PA 55/2012 MODIF 3º CONTRATO MIXTO SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA GESTION DE SERVICIOS ENERGETICOS	
CERTIF.47	31/08/2025	0,00	A28544807	FERROVIAL ENERGIA SA	CERTIF 47 AGOSTO.PA 55/2012 MODIF 3º CONTRATO MIXTO SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA GESTION DE SERVICIOS ENERGETICOS	

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 03.11.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025 a las 8:34:17 Página 27 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/11/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2025 08:33
	ESTADO FIRMADO 06/11/2025 08:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

N.º de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
CERTIF.48	30/09/2025	0,00	A28544807	FERROVIAL ENERGIA SA	CERTIF 48 SEPTIEMBRE.PA 55/2012 MODIF 3º CONTRATO MIXTO SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA GESTION DE SERVICIOS ENERGETICOS	
CERTIF.90	31/08/2025	0,00	A28544807	FERROVIAL ENERGIA SA	CERTIF90.PA 55/2012 AGOSTO. AMPL CONTRATO SUM Y SERV GESTION SERVICIOS ENERGI Y MTO INSTALACIONES EDIF MUNIC Y ALUM PUBL	
CERTIF.91	30/09/2025	0,00	A28544807	FERROVIAL ENERGIA SA	CERTIF91.SEPTIEMBRE.PA 55/2012 AGOSTO. AMPL CONTRATO SUM Y SERV GEST SERVIC ENERGI Y MTO INST EDIF MUNIC Y ALUM PUBL	
		1.046.487,66				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

14º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 109/2025 SERVICIO PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL CON CORPORACIONES LOCALES – PROGRAMA FSE+ CUALIFICACION PROFESIONAL. Expediente CCJ1/00034/2025.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:



Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 109/2025, iniciado para la contratación de la prestación del servicio PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL CON CORPORACIONES LOCALES – PROGRAMA FSE+ CUALIFICACION PROFESIONAL, Expediente CCJ1/00034/2025, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 10 de septiembre de 2025, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 03.11.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025 a las 8:34:17 Página 28 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/11/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2025 08:33
	ESTADO FIRMADO 06/11/2025 08:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico-administrativas, es la siguiente:

LOTE 1: Actividad formativa para auxiliares de oficina

	Precio	Localización	TOTAL
ARENAS MASETE, S.L.	52 puntos	48 puntos	100 puntos
AULA TECNICA DE FORMACION, S.L.	33,75 puntos	25 puntos	58,75 puntos
INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS CAM, S.L.	40,51 puntos	48 puntos	88,51 puntos

LOTE 2: Actividad formativa para peones de construcción

	Precio	Localización	TOTAL
FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	43,17 puntos	25 puntos	68,17 puntos
PROIESCON FORMACION, S.L.	52 puntos	25 puntos	77 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 109/2025, prestación del servicio PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL CON CORPORACIONES LOCALES – PROGRAMA FSE+ CUALIFICACION PROFESIONAL, de la siguiente manera:

LOTE 1: ACTIVIDAD FORMATIVA PATA AUXILIARES DE OFICINA a la mercantil ARENAS MASETE, S.L. con CIF B83841262, por un importe de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (25.250,00 €), exento de IVA.

Localización del centro de formación lote 1 Avda de las Fronteras, 15 – 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid)

LOTE 2: ACTIVIDAD FORMATIVA PARA PEONES DE CONSTRUCCIÓN, a la mercantil PROIESCON FORMACION, S.L. con CIF B85524874, por un importe de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (64.750,00 €) Exento de IVA.

Localización centro de formación lote 2, C. de la Fundación, 55, 28523 Rivas-Vaciamadrid, Madrid

TERCERO.- La fecha del inicio de los cursos se prevé que será a partir de la formalización del contrato y no podrá finalizar más allá del 31 de julio de 2026.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:24:14 del día 5 de Noviembre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde/Alejandra Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 08:34:17 del día 6 de Noviembre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://seoe.ayto-torrejon.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 03.11.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025 a las 8:34:17 Página 29 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/11/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2025 08:33	ESTADO FIRMADO 06/11/2025 08:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil ARENAS MASETE, S.L y PROIESCON FORMACION, S.L, son por tratarse de la oferta más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Salud Laboral y Empleo.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

15º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 95/2025 SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRA, DE MATERIAL DEPORTIVO DESTINADO A LA SALA FITNESS DEL COMPLEJO DEPORTIVO "LONDRES" DE TORREJÓN DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 95/2025, iniciado para la contratación del "SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRA, DE MATERIAL DEPORTIVO DESTINADO A LA SALA FITNESS DEL COMPLEJO DEPORTIVO "LONDRES" DE TORREJÓN DE ARDOZ", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 13 de octubre de 2025, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelego Gómez) del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:24:14 del día 5 de Noviembre de 2025. El documento electrónico de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto-torrejon.es. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://seoe.ayto-torrejon.es>

Código para validación: [REDACTED]
 Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025 a las 8:34:17
 Página 30 de 62

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/11/2025 11:24
 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2025 08:33

FIRMADO
 06/11/2025 08:33

criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico-administrativas, es la siguiente:

<u>LICITADORES</u>	<u>SOBRE B</u>	<u>SOBRE C</u>	<u>TOTAL</u>
JOHNSON HEALLTH TECHNOLOGIES IBERICA	36 puntos	60 puntos	96 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 95/2025, "SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRA, DE MATERIAL DEPORTIVO DESTINADO A LA SALA FITNESS DEL COMPLEJO DEPORTIVO "LONDRES" DE TORREJÓN DE ARDOZ", a la mercantil JOHNSON HEALLTH TECHNOLOGIES IBERICA, S.L. con CIF: B83859355, por un importe de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EUROS (185.856,02 euros), más 39.029,76 euros correspondientes al IVA, desglosado como sigue en el cuadro siguiente:

A anualidades	Cuota mensual de arrendamiento IVA INCLUIDO	Nº de cuotas	Total cuotas IVA INCLUIDO
2025	3.686,65 €	1	3.686,65 €
2026	3.686,65 €	12	44.239,83 €
2027	3.686,65 €	12	44.239,83 €
2028	3.686,65 €	12	44.239,83 €
2029	3.686,65 €	12	44.239,83 €
2030	3.686,65 €	11	40.553,17 €
CUOTA RESIDUAL	3.686,65 €	1	3.686,65 €
TOTALES		61	224.885,78 €

TERCERO.- Además ofrece las siguientes mejoras:

A) MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EQUIPAMIENTO:

-El importe de mantenimiento integral de equipamiento es de 9.375 euros (Nueve mil trescientos setenta y cinco euros) más el IVA correspondiente 1.968,75 euros (nueve mil sesenta y ocho euros con setenta y cinco céntimos de euros), haciendo un total de 11.343,75 euros (Once mil trescientos cuarenta y tres euros con setenta y cinco céntimos de euros)

-Cuota mes : 156.25 euros (Ciento cincuenta y seis euros con veinticinco céntimos de euros) más el IVA correspondiente 32.81 (Treinta y dos euros con ochenta y un céntimos de euros), haciendo un total cuota de 189.06 euros IVA incl.. (Ciento ochenta y nueve euros con seis céntimos de euros todo ello por 60 meses.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 03.11.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025 a las 0:34:17 Página 31 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/11/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2025 08:33	ESTADO FIRMADO 06/11/2025 08:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

B) PLAZO DE ENTREGA DEL MATERIAL A SUMINISTRAR:
-30 DÍAS O INFERIOR

C) MANTENIMIENTO DEL MATERIAL SUMINISTRADO DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO:

-Mantenimiento preventivo cada 2 meses, respuesta ante averías 48 horas y sustitución de maquinaria averiada en 10 días.

CUARTO.- La duración del contrato de arrendamiento se establece en 60 meses (60 cuotas mensuales de igual importe cada una, más una final de opción de compra, en la que se incluirá el valor residual del material suministrado, lo que supondría un total de 61 cuotas mensuales). Dicho plazo estará comprendido entre el 1 de diciembre de 2025 al 30 de noviembre de 2030.

El suministro del material se hará en un plazo máximo de 55 días naturales, computándose desde la formalización del correspondiente contrato.

La empresa adjudicataria deberá retirar el equipamiento existente en la Sala Fitness, del C.D. "Londres", sito en la calle Londres nº11, trasladarlo a las diferentes instalaciones deportivas donde se procederá a instalar dicho equipamiento, para su segundo uso, posteriormente, el nuevo equipamiento se entregará, procediéndose a su instalación en la Sala Fitness según el plano que figura en el Anexo I del pliego técnico, siendo a cargo del contratista los costes de traslado, instalación y puesta en funcionamiento, tanto del nuevo equipamiento como del retira para su segundo uso, propiedad del Ayuntamiento de Torrejon de Ardoz.

Se entenderá realizada la entrega cuando todos los productos, nuevos y de segundo uso, hayan sido efectivamente recibidos e instalados en el centro deportivo indicado, de acuerdo con las condiciones del contrato y en condiciones óptimas para su utilización.

La empresa adjudicataria asumirá la reparación de desperfectos que se produzcan en la instalación cuando sean originados por ellos mismos, así como la limpieza de todos los residuos generados, que deberán ser evacuados según normativa vigente.

Se comunicará la operativa a realizar con una antelación mínima de 7 días, indicando las fases de montaje, medios técnicos y humanos, así como la duración total estimada.

QUINTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

SEXTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil JOHNSON HEALTH TECHNOLOGIES IBERICA, S.L., son por tratarse de la oferta más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 03.11.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025 a las 8:34:17 Página 32 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/11/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2025 08:33	ESTADO FIRMADO 06/11/2025 08:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEPTIMO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

OCTAVO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Salud Laboral y Deportes.

NOVENO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

16º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la segunda prórroga y modificación del lote 1 y prórroga del lote 2 del contrato PA 28/2024 SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE DIFUSION Y DINAMIZACION DE INFORMACION JUVENIL Y OCIO SALUDABLE PARA JOVENES DE LA CONCEJALIA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. LOTE 1 y 2.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 18 de marzo de 2024, se adjudicó el expediente de contratación PA 28/2024 "SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y DINAMIZACIÓN DE INFORMACIÓN JUVENIL Y OCIO SALUDABLE PARA JÓVENES" como sigue:

- Lote 1: SERVICIO DE GESTIÓN, COORDINACIÓN, DESARROLLO Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN "INFORMACIÓN+JOVEN a Dª ALICIA LOPEZ PASCUAL, cuyo NIF consta en el expediente de contratación, por un importe de DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS (10.500,00 euros) más DOS MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS (2.205,00 euros) correspondientes al IVA. Además, ofrece las **mejoras** siguientes sin coste para el Ayuntamiento:
 - Realización de sesiones formativas adicionales de mínimo 1 hora de duración de temática a convenir con la concejalía de Juventud en los IES: nº de **sesiones: 8**
 - Adquisición de materiales y merchandising de difusión del servicio: **600,00€** destinados a material de publicidad.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2404

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:24:14 del día 5 de Noviembre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 08:33:47 del día 6 de Noviembre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://seoe.ayto-torrejon.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 03.11.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025 a las 0:34:17 Página 33 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/11/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2025 08:33	ESTADO FIRMADO 06/11/2025 08:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Lote 2: GESTIÓN, COORDINACIÓN, DESARROLLO Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA JUVENIL LA “NOCHE ABIERTA” a la ASOCIACION EQUILIBRIOS SERVICIOS COMUNITARIOS con C.I.F: G86294618 por un importe de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (18.400,00 euros) más MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (1.840,00 euros) correspondientes al IVA. Además, ofrece las mejoras siguientes sin coste para el Ayuntamiento:
 - Realización de días adicionales con programación: 2 días
 - Adquisición de materiales para los días de actividad: 600€ destinados a material

Posteriormente en fecha 3 de julio de 2024, se aprobó y adjudicó la modificación del contrato Lote 1: SERVICIO DE GESTIÓN, COORDINACIÓN, DESARROLLO Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN “INFORMACIÓN+JOVEN a D^a ALICIA LOPEZ PASCUAL, cuyo NIF consta en el expediente.

Y en fecha 22 de octubre de 2024 se prorrogaron los dos lotes para el ejercicio 2025.

En fecha 27 de octubre de 2025 se reciben informes del Coordinador de Juventud del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en el que solicita la prórroga y modificación del lote 1: “...Se solicita la prórroga para el año 2026, en virtud de lo estipulado en la Clausula Quinta del Pliego de Condiciones Económico Administrativas, con importe de DOCE MIL SETECIENTOS CINCO EUROS (12.705,00 euros) IVA incluido, siendo su desglose DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS (10.500,00 euros) más DOS MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS (2.205,00 euros) correspondientes al IVA.

Tal y como se recoge en los pliegos de cláusulas económicas y administrativas en su cláusula vigesimosegunda se establece la posibilidad de modificación del contrato en un máximo del 20% sobre el importe del contrato, con motivo de:

- Existir una demanda de usuarios superior a las horas de prestación de servicio debido a la necesidad de más presencia en institutos
- Ampliar el presupuesto destinado a los costes de los materiales

El programa está teniendo una gran aceptación e interés por parte de los jóvenes en los centros educativos trasladando diferentes propuestas a esta Concejalía, motivo por el que se solicita la ampliación del lote 1 para poder satisfacer las necesidades de este colectivo.

Se ha calculado que la modificación del contrato para el ejercicio 2026, asciende a la cuantía de 2.100€ + IVA, es decir 2.541 EUROS IVA INCLUIDO (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS) destinado a los costes de materiales para el programa, tanto para la adquisición de materiales atractivos para la dinamización en los IES, como para la entrega de merchandising y realización de sorteos para los jóvenes en los IES.

Previamente por esta Concejalía se definirán y aprobarán los materiales más adecuados para el desarrollo óptimo del programa.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2405

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 03.11.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025 a las 08:34:17 Página 34 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/11/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2025 08:33
	ESTADO FIRMADO 06/11/2025 08:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El gasto se consignará con cargo a la aplicación presupuestaria 040 33410 22799 denominada CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS JUVENTUD del ejercicio 2026.

Lo que se comunica para que conste y surta los efectos oportunos..."

En el informe del Lote 2: ".....Se solicita la prórroga para el año 2026, en virtud de lo estipulado en la Clausula Quinta del Pliego de Condiciones Económico Administrativas, con importe de VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (20.240,00 euros) IVA incluido, siendo su desglose DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (18.400,00 euros) más MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (1.840,00 euros), gasto que se consignará con cargo a la aplicación presupuestaria 040 33410 22799 denominada CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS JUVENTUD del ejercicio 2026..."

A la vista del informe emitido por la responsable del contrato, la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación, informa favorable la prórroga.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga y modificación del lote 1 y la prórroga del lote 2 del contrato PA 28/2024 SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE DIFUSION Y DINAMIZACION DE INFORMACION JUVENIL Y OCIO SALUDABLE PARA JOVENES DE LA CONCEJALIA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ., y adjudicarlas como sigue en los mismo términos que el contrato originario:

-Lote 1: SERVICIO DE GESTIÓN, COORDINACIÓN, DESARROLLO Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN "INFORMACIÓN+JOVEN a Dª ALICIA LOPEZ PASCUAL, cuyo NIF consta en el expediente de contratación.

-Lote 2: GESTIÓN, COORDINACIÓN, DESARROLLO Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA JUVENIL LA "NOCHE ABIERTA" a la ASOCIACION EQUILIBRIOS SERVICIOS COMUNITARIOS con C.I.F: G86294618.

SEGUNDO.- El importe la prórroga y modificación del lote 1 y la prórroga del lote 2 es:

-Lote 1: SERVICIO DE GESTIÓN, COORDINACIÓN, DESARROLLO Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN "INFORMACIÓN+JOVEN, por un importe de DOCE MIL SETECIENTOS CINCO EUROS (12.705 €) IVA incluido. Desglosado en un precio cierto de DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS (10.500,00 €) más DOS MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS (2.205,00 €) correspondientes al IVA

-Lote 2: GESTIÓN, COORDINACIÓN, DESARROLLO Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA JUVENIL LA "NOCHE ABIERTA" por un importe de VEINTE MIL DOSCIENTOS

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 03.11.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025 a las 8:34:17 Página 35 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/11/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2025 08:33	ESTADO FIRMADO 06/11/2025 08:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CUARENTA EUROS (20.240,00 €) IVA incluido. Desglosado en un precio cierto de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (18.400,00 €) más MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (1.840,00 €) correspondientes al IVA.

TERCERO.- La prórroga y modificación del lote 1 y la prórroga del lote 2 serán para el ejercicio de 2026.

CUARTO.- Aprobar el importe de la prórroga del punto primero de este acuerdo.

QUINTO.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por la Secretaria Accidental, así como informe de fiscalización emitido por la Intervención General.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a la adjudicataria de la prórroga, emplazándole a la firma de la misma.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los departamentos de Contratación, Intervención y Juventud.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen

17º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la segunda prórroga del contrato PA 28/2023 SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SOCIAL: “¡MEJOR COMEMOS EN CASA!”

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por Junta de Gobierno Local en fecha 24 de abril de 2023, se adjudicó la contratación del “SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SOCIAL: “¡MEJOR COMEMOS EN CASA!” a la mercantil PRECOCINADOS AIRSIRO, S.L con CIF: B88048061, por un importe por unos importes unitarios de la siguiente manera:

- Comida: SEIS CON SETENTA EUROS (6,70 €) más CERO CON SESENTA Y SIETE EUROS (0,67 €) correspondientes al IVA.
- Cena: CINCO CON NOVENTA EUROS, más CERO CON CINCUENTA Y NUEVE EUROS (0,59 €) correspondientes al IVA.

Siendo el importe máximo anual de CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000,00 €/anual) IVA incluido.

El contrato se ha prorrogado por un años más hasta el 21 de mayo de 2026,

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2407

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 03.11.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025 a las 8:34:17 Página 36 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/11/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2025 08:33	ESTADO FIRMADO 06/11/2025 08:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de marzo de 2025.

En fecha 29 de octubre de 2025 se recibe en el Departamento de Contratación informe de la Jefa de Bienestar, que dice lo siguiente: "...**INFORME PARA LA PRÓRROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO "¡MEJOR COMEMOR EN CASA!"**"

1. *En ejecución del acuerdo de adjudicación adoptado en Junta de Gobierno Local el día 24 de abril de 2023, se adjudicó el expediente de contratación PA 28/2023 "DESARROLLO DEL PROGRAMA: "¡MEJOR COMEMOR EN CASA!" a la mercantil AIRSIRO, S.L (ENTREPLATOS) con CIF: B88048061 para la prestación del servicio de alimentos preparados: distribución de alimentos," raciones alimenticias equilibradas" en el domicilio de los beneficiarios del servicio.*
2. *El presente contrato se suscribe por unos importes unitarios de la siguiente manera:*
 - Comida: SEIS CON SETENTA EUROS (6,70 €) más CERO CON SESENTA Y SIETE EUROS (0,67 €) correspondientes al IVA.
 - Cena: CINCO CON NOVENTA EUROS, más CERO CON CINCUENTA Y NUEVE EUROS (0,59 €) correspondientes al IVA.
3. *Dicho contrato entró en vigor en 22/05/2023 (acta de inicio de servicio), con vigencia inicial de 1 años, es decir hasta el 21/05/2024.*
4. *Haciendo uso de la facultada de prórroga del contrato hasta un máximo de 5 años desde su entrada en vigor, en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 25/03/2024, se formalizó prórroga del citado contrato para el periodo comprendido entre el 22/05/2024 al 21/05/2026*
5. *Estando próximo el vencimiento de la citada prórroga, se insta nuevamente sea acordada prórroga del contrato suscrito en el PA 28/2023, en los términos siguientes:*
 - *Plazo -> por dos años, es decir desde el 22/05/2026 al 21/05/2028. Transcurrido dicho plazo el contrato no podrá ser objeto de nueva prórroga.*
 - *Importe -> el importe por año de prórroga es de 100.000,00 €, más 10.000,00 € en concepto de IVA (10%.) Por ello el importe total anual máximo del contrato es de 110.000,00 € y por dos años de vigencia de esta prórroga de 220.000,00 €.*
6. *En cuanto al resto de condiciones del contrato, se mantienen vigentes, sin modificación....".*

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2408

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 03.11.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025 a las 08:34:17 Página 37 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/11/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2025 08:33	ESTADO FIRMADO 06/11/2025 08:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

A la vista del informe emitido por la responsable del contrato, la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación, informa favorable la prórroga.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato PA 28/2023 "SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SOCIAL: "¡MEJOR COMEMOS EN CASA!", y adjudicarla a la mercantil a la mercantil PRECOCINADOS AIRSIRO, S.L con CIF: B88048061, en los mismo términos que el contrato originario.

SEGUNDO.- El importe de la prórroga es de CIENTO DIEZ MIL EUROS ANUALES (110.000,00 €/ANUALES) IVA incluido para la prórroga de este contrato en los mismos términos que el contrato originario.

TERCERO.- La prórroga se ejecutará en el ejercicio del 2026.

CUARTO.- Aprobar el importe de la prórroga del punto primero de este acuerdo.

QUINTO.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por la Secretaria Accidental, así como informe de fiscalización emitido por la Intervención General.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a la adjudicataria de la prórroga, emplazándole a la firma de la misma.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los departamentos de Contratación, Intervención y Bienestar Social.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen

18º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 114/2025 SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO POR RENTING DE DOS VEHICULOS NUEVOS (SIN OPCION A COMPRA) PARA EL DEPARTAMENTO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 03.11.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025 a las 8:34:17 Página 38 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/11/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2025 08:33
	ESTADO FIRMADO 06/11/2025 08:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 114/2025, iniciado para la contratación del "SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO POR RENTING DE DOS VEHICULOS NUEVOS (SIN OPCION A COMPRA) PARA EL DEPARTAMENTO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 15 de octubre de 2025, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico-administrativas, es la siguiente:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN sobre único
PRIMOTI, S.L.	90,56 puntos
ANDACAR 2000 S.A.	80 puntos
TRANSTEL S.A.	71,80 puntos
ALQUIBER QUALITY S.A.	71,60 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 114/2025, "SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO POR RENTING DE DOS VEHICULOS NUEVOS (SIN OPCION A COMPRA) PARA EL DEPARTAMENTO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ", a la mercantil PRIMOTI, S.L. con CIF: B03245735, por un importe de OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (85.440,00 €), mas 17.942,40 € correspondiente al IVA. Siendo la cuota mensual de MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (1.780,00 €), mas 373.80 € correspondientes al IVA.

TERCERO.- Además ofrece lo siguiente:

Mejora en los plazos de entrega de los vehículos (60 días) Reduce 53 días

Los vehículos serán entregados en un plazo máximo de 7 días desde la formalización del contrato.

Mejora por incremento de kilometraje 15.000 km / anuales.

CUARTO.- El periodo de vigencia del contrato será de CUARENTA Y OCHO MESES (48), a contar a partir del día siguiente a la entrega efectiva del vehículo formalizada con la correspondiente acta de recepción del mismo.

El plazo máximo de entrega del vehículo serán 60 días desde la adjudicación del contrato, estableciéndose como lugar de entrega la Concejalía de Deportes de Torrejón

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 03.11.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025 a las 08:34:17 Página 39 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/11/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2025 08:33	ESTADO FIRMADO 06/11/2025 08:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de Ardoz.

Los vehículos se entregarán, con todo el equipamiento requerido y la rotulación oportuna, lista para el servicio y provista de cuanta documentación es exigible:

- Deberán cumplir la normativa vigente relativa a la homologación del vehículo y sus transformaciones, equipos y accesorios instalados.
- Deberán haber superado satisfactoriamente la correspondiente Inspección Técnica de Vehículos, en cuyo certificado de inspección figurarán las transformaciones y reformas efectuadas en los mismos que requieran autorización, entregándose con toda la documentación relativa al vehículo.

QUINTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

SEXTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil PRIMOTI, S.L., son por tratarse de la oferta más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas

SEPTIMO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

OCTAVO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Salud Laboral y Deportes.

NOVENO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

19º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local el inicio del expediente de contratación PA 5/2026 SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO CON DESTINO A LAS ZONAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo II del Título I, Libro Segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2411

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) el 06/11/2025 a las 08:34:17. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://seoe.ayto-torrejon.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 03.11.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025 a las 8:34:17 Página 40 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/11/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2025 08:33
	ESTADO FIRMADO 06/11/2025 08:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 el Departamento de Contratación para racionalización técnica de la contratación considera necesario celebrar Acuerdo Marco para la selección de las empresas que suministren al Ayuntamiento el mobiliario urbano

Por la Jefa del Departamento de Medioambiente y el Jefe de Vías y Obras se realiza informe de necesidad, y el pliego de prescripciones técnicas para iniciar los trámites para la selección de las empresas que suministrarán el MOBILIARIO URBANO CON DESTINO A LAS ZONAS PÚBLICAS DE TORREJÓN DE ARDOZ , por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.-Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, así como el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 5/2026 "SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO CON DESTINO A LAS ZONAS PÚBLICAS DE TORREJÓN DE ARDOZ".

SEGUNDO.- Al ser un procedimiento de selección de proveedores, no se puede definir la cuantía exacta del contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de este Ayuntamiento. Sin embargo, se puede estimar que el valor de los contratos a realizar como consecuencia del acuerdo marco es de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS ANUALES (150.000,00 €/ANUALES), IVA incluido, dicho importe se desglosa en un precio de 123.966,94 euros anuales más 26.033,06 euros anuales correspondientes al IVA. El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta el gasto que potencialmente se generaría durante la duración del contrato más la prórroga. Este valor tiene un carácter orientativo y no vinculante.

La Administración no se compromete a adquirir una determinada cantidad de bienes, puesto que su adquisición está subordinada a las necesidades de la Administración.

TERCERO.- Se trata de un expediente de tramitación anticipada, en virtud de lo que establece el artículo 117.2 de LCSP por lo que deberá existir crédito suficiente y adecuado suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente

CUARTO.- El acuerdo marco tendrá un plazo de vigencia desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027.

QUINTO.- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria General Accidental

SEXTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 03.11.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025 a las 8:34:17 Página 41 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/11/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2025 08:33	ESTADO FIRMADO 06/11/2025 08:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE (www.ayto-torreon.es) , a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Medio Ambiente y Conservación de la Ciudad.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen

20.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para la adjudicación directa a sus ocupantes de plazas de garaje provenientes de la extinguida EMVS.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

En relación con la adjudicación y firma de escrituras de plazas de garaje con los que venían siendo ocupantes de las mismas mediante contratos de alquiler formalizados en su día con la extinguida EMVS, y actualmente de titularidad municipal se ponen de manifiesto las siguientes circunstancias:

Con fecha 10 de enero de 2025, mediante acuerdo de Pleno, el Ayuntamiento como socio único de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz, aceptó la cesión global de los activos y pasivos de la EMVS, otorgándose escritura pública el día 24 de febrero de 2025, quedando la citada mercantil definitivamente liquidada en dicha fecha.

Entre los activos cedidos se encuentran plazas de garaje clasificadas como bien patrimonial integrado en el Patrimonio Municipal del Suelo (PMS), mediante acuerdos de Junta de Gobierno de fecha 7 de abril de 2025 y 9 de abril de 2025, todo ello de conformidad con el régimen que para estos bienes se dispone en cuanto a su naturaleza patrimonial por el *Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio*, que aprueba el *Reglamento de Bienes de las Entidades Locales*, y supletoriamente por la *Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas*, y en lo referente a la calificación de PMS por el *Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLRUR)*, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y la *Ley 9/2001, de 17 de julio de Suelo de la Comunidad de Madrid*; a este respecto cabe señalar que a requerimiento de la Concejalía de Patrimonio ya se emitió informe por la Técnico que suscribe en fecha 3 de abril de 2025.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2413

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 03.11.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025 a las 8:34:17 Página 42 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/11/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2025 08:33
	ESTADO FIRMADO 06/11/2025 08:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En relación con las plazas de garaje sobre las que preexistía contrato de arrendamiento con la extinta EMVS vigente en la fecha de aceptación por este Ayuntamiento de la cesión de sus activos, por parte de esta Administración se procedió a realizar ofrecimiento de compra a los arrendatarios que resultaban de los archivos y documentación de la citada mercantil, de conformidad con la posibilidad de adjudicación directa recogida en el art. 178.3.e) de la *la Ley 9/2001, de 17 de julio de Suelo de la Comunidad de Madrid*, por el importe señalado como valoración en los acuerdos de los correspondientes órganos municipales que sustentaron la aceptación global de los activos y pasivos de la EMVS.

A este respecto y conforme se ha ido manifestando la voluntad de adquisición por parte de los arrendatarios, se han venido formalizando las correspondientes enajenaciones en escritura pública, que una vez tramitado su acceso al Registro de la Propiedad nos advierte de la necesidad de acuerdo expreso de adjudicación por el por el órgano de contratación municipal que corresponda -Junta de Gobierno Local-, previo a la inscripción de la transmisión realizada a favor del adjudicatario.

Emitido Informe Jurídico por el Jefe de la Asesoría Jurídica Municipal, en el que avala tanto la adecuación del procedimiento de adjudicación directa, como la viabilidad de la convalidación de los actos administrativos de conformidad con el art. 52 en relación con el 39.3 de la *Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, en aras de posibilitar el acceso a registro de las enajenaciones ya formalizadas y de las previstas, **se propone a la Junta de Gobierno Local adopte Acuerdo con el siguiente contenido:**

Primero.- Adjudicar las siguientes plazas de garaje y convalidar la escritura pública formalizada entre esta Administración y los correspondientes adjudicatarios, conforme a los siguientes datos:

PRIMER TITULAR	SEGUNDO TITULAR	PRECIO	GARAJE	SÓTANO	PLAZA	REF. CATASTRAL	Nº FINCA REG.
[REDACTED]	[REDACTED]	7.568,25 €	B. VERDE	3	3	[REDACTED]	74041
[REDACTED]	[REDACTED]	7.568,25 €	B. VERDE	3	64	[REDACTED]	74163
[REDACTED]	[REDACTED]	7.568,25 €	B. VERDE	3	74	[REDACTED]	74183
[REDACTED]	[REDACTED]	7.568,25 €	B. VERDE	3	78	[REDACTED]	74191
[REDACTED]	[REDACTED]	7.568,25 €	B. VERDE	3	81	[REDACTED]	74197

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]
 Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025 a las 8:34:17
 Página 43 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/11/2025 11:24
 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2025 08:33

ESTADO

FIRMADO
 06/11/2025 08:33

[REDACTED]	[REDACTED]	7.568,25 €	B. VERDE	3	89	[REDACTED]	74211
[REDACTED]	[REDACTED]	7.568,25 €	B. VERDE	3	90	[REDACTED]	74213
[REDACTED]	[REDACTED]	7.568,25 €	B. VERDE	3	100	[REDACTED] W	74233
[REDACTED]	[REDACTED]	7.568,25 €	B. VERDE	3	107	[REDACTED]	74247
[REDACTED]	[REDACTED]	7.568,25 €	B. VERDE	3	114	[REDACTED]	74261
[REDACTED]	[REDACTED]	7.568,25 €	B. VERDE	3	154	[REDACTED]	74341
[REDACTED]	[REDACTED]	7.568,25 €	B. VERDE	3	176	[REDACTED]	74385
[REDACTED]	[REDACTED]	7.568,25 €	B. VERDE	3	186	[REDACTED]	74405
[REDACTED]	[REDACTED]	7.568,25 €	B. VERDE	3	191	[REDACTED]	74415
[REDACTED]	[REDACTED]	7.568,25 €	B. VERDE	3	192	[REDACTED]	74417
[REDACTED]	[REDACTED]	7.988,75 €	B. VERDE	2	118	[REDACTED]	73879
[REDACTED]	[REDACTED]	7.568,25 €	B. VERDE	3	16	[REDACTED]	74067
[REDACTED]	[REDACTED]	2.804,50 €	ROSARIO	3	88	[REDACTED]	77143
[REDACTED]	[REDACTED]	2.804,50 €	ROSARIO	2	128	[REDACTED]	77641
[REDACTED]	[REDACTED]	7.260,50 €	P.CATALUÑA	3	81	[REDACTED]	78943
[REDACTED]	[REDACTED]	2.114,61 €	CAÑADA	4	12	[REDACTED]	77742
[REDACTED]	[REDACTED]	2.114,61 €	CAÑADA	2	32	[REDACTED]	77464
[REDACTED]	[REDACTED]	8.177,52 €	FRESNOS	2	66	[REDACTED]	73431
[REDACTED]	[REDACTED]	8.177,52 €	FRESNOS	2	67	[REDACTED]	73433
[REDACTED]	[REDACTED]	7.746,96 €	FRESNOS	3	6	[REDACTED]	72709
[REDACTED]	[REDACTED]	7.746,96 €	FRESNOS	3	29	[REDACTED]	72755
[REDACTED]	[REDACTED]	8.177,52 €	FRESNOS	2	87	[REDACTED]	73473
[REDACTED]	[REDACTED]	8.177,52 €	FRESNOS	2	122	[REDACTED]	73543
[REDACTED]	[REDACTED]	7.746,96 €	FRESNOS	3	174	[REDACTED]	73045

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025 a las 8:34:17
Página 44 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/11/2025 11:24
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2025 08:33

ESTADO

FIRMADO
06/11/2025 08:33

[REDACTED]	[REDACTED]	7.260,50 €	P.CATALUÑA	3	90	[REDACTED]	78961
[REDACTED]	[REDACTED]	7.746,96 €	FRESNOS	3	78	[REDACTED]	72853
[REDACTED]	[REDACTED]	7.746,96 €	FRESNOS	3	99	[REDACTED]	72895
[REDACTED]	[REDACTED]	8.177,52 €	FRESNOS	2	224	[REDACTED]	73747
[REDACTED]	[REDACTED]	7.746,96 €	FRESNOS	3	111	[REDACTED]	72919
[REDACTED]	[REDACTED]	8.177,52 €	FRESNOS	2	232	[REDACTED]	73763
[REDACTED]	[REDACTED]	7.746,96 €	FRESNOS	3	64	[REDACTED]	72825
[REDACTED]	[REDACTED]	7.746,96 €	FRESNOS	3	198	[REDACTED]	73093
[REDACTED]	[REDACTED]	7.746,96 €	FRESNOS	3	219	[REDACTED]	73135
[REDACTED]	[REDACTED]	6.870,76 €	JUNCAL	3	188	[REDACTED]	72295
[REDACTED]	[REDACTED]	6.870,76 €	JUNCAL	3	208	[REDACTED]	72335
[REDACTED]	[REDACTED]	6.870,76 €	JUNCAL	3	209	[REDACTED]	72337
[REDACTED]	[REDACTED]	7.746,96 €	FRESNOS	3	287	[REDACTED]	73271
[REDACTED]	[REDACTED]	6.870,76 €	JUNCAL	3	156	[REDACTED]	72231
[REDACTED]	[REDACTED]	8.177,52 €	FRESNOS	2	235	[REDACTED]	73769
[REDACTED]	[REDACTED]	7.746,96 €	FRESNOS	3	188	[REDACTED]	73073
[REDACTED]	[REDACTED]	6.870,76 €	JUNCAL	3	53	[REDACTED]	72025
[REDACTED]	[REDACTED]	7.746,96 €	FRESNOS	3	261	[REDACTED]	73219
[REDACTED]	[REDACTED]	6.870,76 €	JUNCAL	3	62	[REDACTED]	72043
[REDACTED]	[REDACTED]	6.870,76 €	JUNCAL	3	63	[REDACTED]	72045
[REDACTED]	[REDACTED]	6.870,76 €	JUNCAL	3	73	[REDACTED]	72065
[REDACTED]	[REDACTED]	6.870,76 €	JUNCAL	3	90	[REDACTED] 0090 J B	72099
[REDACTED]	[REDACTED]	7.300,02 €	JUNCAL	2	68	[REDACTED]	72479
[REDACTED]	[REDACTED]	7.300,02 €	JUNCAL	2	95	[REDACTED]	72533

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 03.11.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025 a las 8:34:17 Página 45 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/11/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2025 08:33
	ESTADO FIRMADO 06/11/2025 08:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

[REDACTED]	[REDACTED]	6.870,76 €	JUNCAL	3	147	[REDACTED]	72213
[REDACTED]	[REDACTED]	6.870,76 €	JUNCAL	3	152	[REDACTED]	72223
[REDACTED]	[REDACTED]	7.300,02 €	JUNCAL	2	191	[REDACTED]	72725
[REDACTED]	[REDACTED]	6.870,76 €	JUNCAL	3	154	[REDACTED]	72227
[REDACTED]	[REDACTED]	7.300,02 €	JUNCAL	2	195	[REDACTED]	72733
[REDACTED]	[REDACTED]	6.870,76 €	JUNCAL	3	158	[REDACTED]	72235
[REDACTED]	[REDACTED]	6.870,76 €	JUNCAL	3	186	[REDACTED]	72291
[REDACTED]	[REDACTED]	6.870,76 €	JUNCAL	3	206	[REDACTED]	72331
[REDACTED]	[REDACTED]	6.870,76 €	JUNCAL	3	193	[REDACTED]	72305
[REDACTED]	[REDACTED]	6.870,76 €	JUNCAL	3	41	[REDACTED]	72001
[REDACTED]	[REDACTED]	6.870,76 €	JUNCAL	3	169	[REDACTED]	72257

Segundo.- Adjudicar las siguientes plazas de garaje conforme al siguiente cuadro, habilitando al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio para la firma de la correspondiente escritura pública y cuantos documentos sean necesarios para materializar la enajenación de las citadas plazas de garaje.

NOMBRE	APELLIDOS	PRECIO	CLAVE PLAZA	REF. CATASTRAL	Nº FINCA REG.
[REDACTED]	[REDACTED]	7.568,25 €	VERDE-3-023	[REDACTED]	74081
[REDACTED]	[REDACTED]	7.746,96 €	FRESNOS-3-015	[REDACTED]	72727
[REDACTED]	[REDACTED]	7.746,96 €	FRESNOS-3-275	[REDACTED]	73247
[REDACTED]	[REDACTED]	6.870,76 €	JUNCAL-3-094	[REDACTED]	72107
[REDACTED]	[REDACTED]	7.648,25 €	TORREPISTA-3-038	[REDACTED]	72330
[REDACTED]	[REDACTED]	7.648,25 €	TORREPISTA-3-186	[REDACTED]	72626
[REDACTED]	[REDACTED]	7.648,25 €	TORREPISTA-3-042	[REDACTED]	72338
[REDACTED]	[REDACTED]	7.648,25 €	TORREPISTA-3-034	[REDACTED]	72322
[REDACTED]	[REDACTED]	8.073,00 €	TORREPISTA-2-082	[REDACTED]	71858

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025 a las 8:34:17

Página 46 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/11/2025 11:24

2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2025 08:33

ESTADO

FIRMADO
06/11/2025 08:33

[REDACTED]	[REDACTED]	7.648,25 €	TORREPISTA-3-146	[REDACTED]	72546
[REDACTED]	[REDACTED]	7.648,25 €	TORREPISTA-3-243	[REDACTED]	72740
[REDACTED]	[REDACTED]	7.648,25 €	TORREPISTA-3-244	[REDACTED]	72742
[REDACTED]	[REDACTED]	7.648,25 €	TORREPISTA-3-133	[REDACTED]	72520
[REDACTED]	[REDACTED]	7.648,25 €	TORREPISTA-3-030	[REDACTED]	72314
[REDACTED]	[REDACTED]	8.498,00 €	TORREPISTA-1-138	[REDACTED]	71422
[REDACTED]	[REDACTED]	8.073,00 €	TORREPISTA-2-003	[REDACTED]	71700
[REDACTED]	[REDACTED]	7.648,25 €	TORREPISTA-3-033	[REDACTED]	72320
[REDACTED]	[REDACTED]	7.648,25 €	TORREPISTA-3-215	[REDACTED]	72684
[REDACTED]	[REDACTED]	8.073,00 €	TORREPISTA-2-026	[REDACTED]	71746
[REDACTED]	[REDACTED]	8.073,00 €	TORREPISTA-2-151	[REDACTED]	71996
[REDACTED]	[REDACTED]	7.648,25 €	TORREPISTA-3-031	[REDACTED]	72316
[REDACTED]	[REDACTED]	7.648,25 €	TORREPISTA-3-059	[REDACTED]	72372
[REDACTED]	[REDACTED]	7.648,25 €	TORREPISTA-3-261	[REDACTED]	72776
[REDACTED]	[REDACTED]	8.073,00 €	TORREPISTA-2-032	[REDACTED]	71758
[REDACTED]	[REDACTED]	7.648,25 €	TORREPISTA-3-275	[REDACTED]	72804
[REDACTED]	[REDACTED]	8.073,00 €	TORREPISTA-2-145	[REDACTED]	71984
[REDACTED]	[REDACTED]	7.648,25 €	TORREPISTA-3-193	[REDACTED]	72640
[REDACTED]	[REDACTED]	7.648,25 €	TORREPISTA-3-110	[REDACTED]	72474
[REDACTED]	[REDACTED]	7.648,25 €	TORREPISTA-3-111	[REDACTED]	72476
[REDACTED]	[REDACTED]	8.073,00 €	TORREPISTA-2-138	[REDACTED]	71970
[REDACTED]	[REDACTED]	8.073,00 €	TORREPISTA-2-025	[REDACTED]	71744
[REDACTED]	[REDACTED]	7.648,25 €	TORREPISTA-3-005	[REDACTED]	72264
[REDACTED]	[REDACTED]	7.648,25 €	TORREPISTA-3-115	[REDACTED]	72484
[REDACTED]	[REDACTED]	8.073,00 €	TORREPISTA-2-021	[REDACTED]	71736
[REDACTED]	[REDACTED]	8.073,00 €	TORREPISTA-2-016	[REDACTED]	71726
[REDACTED]	[REDACTED]	8.073,00 €	TORREPISTA-2-272	[REDACTED]	72238

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 03.11.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025 a las 8:34:17 Página 47 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/11/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2025 08:33
	ESTADO FIRMADO 06/11/2025 08:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

[REDACTED]	[REDACTED]	7.648,25 €	TORREPISTA-3-088	[REDACTED]	72430
[REDACTED]	[REDACTED]	8.073,00 €	TORREPISTA-2-099	[REDACTED]	71892
[REDACTED]	[REDACTED]	7.648,25 €	TORREPISTA-3-233	[REDACTED]	72720
[REDACTED]	[REDACTED]	8.073,00 €	TORREPISTA-2-273	[REDACTED]	72240
[REDACTED]	[REDACTED]	8.498,00 €	TORREPISTA-1-071	[REDACTED]	71288

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Patrimonio – Oficina de Rehabilitación y Vivienda-, Asesoría Jurídica e Intervención Municipal; así mismo se dará traslado a los Registros de la Propiedad nº 1 y nº 3 de Torrejón de Ardoz, a los efectos de la inscripción de la titularidad de los adjudicatarios, una vez formalizada la transmisión en Escritura Pública.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

21º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, relativa a las bases de la convocatoria 2026, para la concesión de AYUDAS EN ESPECIE PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA SOCIAL “MEJOR COMEMOS EN CASA” (CÓDIGO CONVOCATORIA: 2025/2025/3/640828/000).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

Continuando con la política del Ayuntamiento de de Torrejón de Ardoz en favor del bienestar de la población, y en el marco de la colaboración para el desarrollo de programas de atención social primaria y apoyo a la dependencia, con Comunidad de Madrid, con el objeto de garantizar la alimentación en condiciones de seguridad, salubridad y calidad en favor de personas mayores o en situación de vulnerabilidad social, se somete a la consideración de la Junta la aprobación de las bases específicas de la convocatoria de subvención en especie, vinculadas al programa social de servicio de alimentos preparados a domicilio, “Mejor Comemos en Casa”.

La finalidad de esta subvención es garantizar la alimentación en condiciones de seguridad, salubridad y calidad en favor de personas mayores o en situación de vulnerabilidad social, que cumplan con los requisitos establecidos en las bases.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 03.11.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025 a las 0:34:17 Página 48 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/11/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2025 08:33	ESTADO FIRMADO 06/11/2025 08:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El crédito destinado a esta línea de subvención será de 110.000,00 €/año del presupuesto 2026, con cargo al contrato suscrito por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en el marco de la licitación pública para la prestación del citado servicio.

Señalar que se emite perceptivo informe de fiscalización por parte del interventor accidental de fecha 29/10/2025 y CSV IO9S6-AQGBA-HAGX9.

Se adjuntan las bases de la convocatoria para la concesión de ayudas en especie para la participación en el programa social "mejor comemos en casa" para el conocimiento y, en su caso, aprobación de la Junta de Gobierno Local.

Rubén Martínez Martín
C.D de Bienestar, Educación e Inmigración.

En Torrejón de Ardoz
*Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
por: Ver fecha y firma al margen*

BASES DE LA CONVOCATORIA 2026, DE SUBVENCIÓN PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA SOCIAL "MEJOR COMEMOS EN CASA" (CÓDIGO CONVOCATORIA: 2025/2025/3/640828/000)

I. MARCO NORMATIVO

Será a aplicación a la presente convocatoria pública de subvenciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS).
- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2420

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 03.11.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025 a las 8:34:17 Página 49 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/11/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2025 08:33	ESTADO FIRMADO 06/11/2025 08:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, Reglamento por el que se regula las obligaciones de facturación.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de Subvenciones en el Ayto. de Torrejón de Ardoz, aprobado por la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOCM nº 311, de 27/12/2016.

II. DEFINICIÓN. OBJETO

A los efectos de esta convocatoria, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, dentro de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para 2026, convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la participación en la modalidad asistencial social a nivel domiciliario, consistente en la prestación de servicio municipal de alimentos preparados con entrega en domicilio, para facilitar la autonomía personal en el entorno habitual.

La finalidad de esta subvención es garantizar la alimentación en condiciones de seguridad, salubridad y calidad en favor de personas mayores o en situación de vulnerabilidad social, que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria, con los siguientes objetivos:

- Favorecer la autonomía personal.
- Evitar internamientos en centros residenciales o estancia diurna.
- Posibilitar la integración de los beneficiarios en el medio habitual de vida.
- Prevenir situaciones de riesgo por razones de edad, discapacidad, dependencia o ausencia de apoyos familiares y sociales, así como condiciones no adecuadas de la vivienda para la preparación de alimentos.
- Mejorar la calidad de vida de los beneficiarios y sus familias.
- Complementar el servicio municipal de ayuda a domicilio.
- Proporcionar a los beneficiarios alimentación adecuada a sus necesidades.
- Prevenir posibles trastornos de salud derivados de la alimentación insuficiente o inadecuada.

III. PERSONAS BENEFICIARIAS.

1. Personas beneficiarias de la subvención por derivación al programa social Mejor Comemos en Casa, a través de los servicios sociales municipales

El acceso al programa social será exclusivamente mediante propuesta formulada por técnico de los servicios sociales en el marco de la intervención social en la que la persona beneficiaria esté inserta. Los requisitos que deben concurrir para resultar beneficiario/a son los siguientes:

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]
 Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025 a las 8:34:17
 Página 50 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/11/2025 11:24
 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2025 08:33

ESTADO

FIRMADO
 06/11/2025 08:33



Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid

C.I.F. P 2814800E
 Nº Registro Entidades Locales 01281489
 DIR3 L01281489

- 1.1. Ser mayor de 65 años o menor de 65 años con grado de dependencia reconocido o con discapacidad superior al 66%.
- 1.2. Estar empadronado en la ciudad de Torrejón de Ardoz, con antigüedad mínima de dos meses. Para el cómputo del plazo se tomarán como referencia la fecha de solicitud del servicio con entrada en el Registro Municipal (instancia de parte) o, en su caso, de la propuesta de resolución emitida por el técnico municipal responsable de la intervención social de la persona beneficiaria (inicio expediente de oficio).
- 1.3. Residir efectivamente en la ciudad de Torrejón de Ardoz en un solo domicilio.
- 1.4. Vivir solo o en convivencia con persona que igualmente cumplen los requisitos exigidos en las presentes bases.
- 1.5. Carecer de apoyos familiares o ser éstos muy escasos o insuficientes.
- 1.6. Encontrarse, al menos, en una de las situaciones siguientes:
 - a) Presentar dependencia en la elaboración y/o preparación de comidas por incapacidad motora o sensorial (deficiencia visual).
 - b) Existencia de importantes limitaciones en el control de riesgos de accidentes.
 - c) Condiciones de vivienda inadecuadas o inaceptables para la preparación/elaboración de comidas.
 - d) Existir graves necesidades nutricionales que difícilmente podrán satisfacerse sin la prestación del servicio.
- 1.7. Haber solicitado el reconocimiento de la situación de dependencia y que:
 - a.1) Que el recurso se considere imprescindible para garantizar la alimentación del solicitante.
 - a.2) Y que el solicitante proceda a formalizar solicitud de reconocimiento de grado de dependencia.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 03.11.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025 a las 8:34:17 Página 51 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/11/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2025 08:33	ESTADO FIRMADO 06/11/2025 08:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

b) O haya recaído resolución reconociendo al menos grado I de dependencia, y en tal caso:

b.1) El PIA ha de incluir como servicio reconocido el servicio de ayuda a domicilio. Se dará igual tratamiento cuando el recurso sea plaza en centro de estancia diurna, residencial (y no se cuente con plaza adjudicada) o prestación económica vinculada al servicio.

b.2) El beneficiario no ha de estar recibiendo el servicio de ayuda a domicilio prestado por Comunidad de Madrid, por motivos no imputables a éste.

1.8. La unidad familiar de la persona beneficiaria no debe tener nivel de renta anual, per cápita, superiores, por todos al salario mínimo interprofesional.

Se entenderá como unidad familiar la "constituida por una sola persona, el beneficiario, o por dos o más personas que convivan entre sí, por relación de parentesco, y/o análoga, adoptiva o consanguinidad y/o afinidad hasta el segundo grado, computándose los grados a partir de la persona beneficiaria de la subvención. En todo caso los miembros de la unidad familiar deberán cumplir el requisito referido en apartado 1.4.

2. Otras personas beneficiarias de la subvención

Podrán ser beneficiarias de la subvención, aquellas personas mayores que, cumplan los requisitos siguientes:

2.1. Tener 65 años o más.

2.2. Estar empadronado en Torrejón de Ardoz, con antigüedad mínima de dos meses, a contar desde la fecha de registro de la solicitud de subvención. El solicitante, deberá también, residir de forma efectiva en Torrejón de Ardoz.

2.3. Que el nivel de renta de la unidad familiar del solicitante no exceda, per cápita, el importe del salario mínimo interprofesional.

Se entenderá como unidad familiar la "constituida por una sola persona, el/la beneficiario/a, o por dos o más personas que convivan entre sí, por relación de parentesco, y/o análoga, adoptiva o consanguinidad y/o afinidad hasta el segundo grado, computándose los grados a partir del solicitante de la prestación.

3. No podrán obtener la condición de beneficiarios de la subvención objeto de la presente convocatoria, las personas en las que concurren alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Por el carácter social de este tipo de

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 03.11.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025 a las 08:34:17 Página 52 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/11/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2025 08:33	ESTADO FIRMADO 06/11/2025 08:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ayudas, los beneficiarios quedan eximidos de cumplir los requisitos exigidos en el art. 13.2 e) de la Ley General de Subvenciones.

IV. COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

La subvención de este programa no es compatible con ninguna otra que tenga el mismo objeto.

V. FINANCIACIÓN, CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Las ayudas que se conceden al amparo de esta línea de subvención serán con cargo al contrato de suministro de alimentos preparados a domicilio, programa Mejor Comemos en Casa, que el Ayto. de Torrejón de Ardoz haya suscrito a través del procedimiento de contratación correspondiente, y hasta un importe máximo, para la presente convocatoria, de 110.000,00 €.

El importe de la subvención ascenderá a:

- El 100% del coste de los menús, en concepto de comida y/o cena servidos a domicilio a favor de las personas beneficiarias que cumplan los requisitos regulados en el apartado III.1.
- De resultar beneficiario de la ayuda personas que cumplan los requisitos del apartado III. 2., el importe de la subvención será el resultante de restar al precio del menú por comida o cena el importe de 5,50 €.

El importe máximo de subvención a conceder en estos casos ascenderá a 60,00€/mes/beneficiario.

VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante BDNS) y un extracto de ésta en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
2. El plazo de presentación de las solicitudes de subvenciones objeto de esta convocatoria comprenderá el día siguiente al de la publicación hasta:
 - o Para usuarios del programa de comidas a domicilio que cumplan los requisitos del apartado 1 de la Base III -> hasta el 14 de diciembre de 2026 (inclusive).

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 03.11.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025 a las 8:34:17 Página 53 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/11/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2025 08:33	ESTADO FIRMADO 06/11/2025 08:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- o Para otros usuarios (apartado 2 de la Base III), el plazo de presentación de solicitudes se extenderá hasta 4 de diciembre de 2026 (inclusive).
3. Las solicitudes presentadas fuera del plazo previsto en la convocatoria no se admitirán a trámite.

VII. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

La solicitud de subvención y la documentación exigida, se presentará en el registro municipal ubicado en la Concejalía de Bienestar, Avda. Virgen de Loreto nº 2, de Torrejón de Ardoz.

La solicitud de subvención se presentará mediante el modelo oficial. La solicitud deberá estar debidamente formalizada y firmada, por el posible beneficiario o su representante legal. La solicitud, salvo que medie autorización de consulta telemática de datos, deberá acompañarse de la documentación siguiente:

- a) DNI/Nie del solicitante.
- b) Volante/certificado de empadronamiento de todos los convivientes con fecha de inscripción en el padrón municipal.
- c) Declaración jurada de los miembros que componen la unidad familiar, en el supuesto de que consten empadronadas en el domicilio personas que no forman parte de dicha unidad familiar al momento de presentarse la solicitud.
- d) Documentos acreditativos de los ingresos de los miembros de la unidad familiar, mayores de 16 años:
 - d.1. Declaración de la renta o certificado negativo relativo al último ejercicio fiscal.
 - d.2. Certificado de pensiones o prestaciones de INSS, MUFACE o cualquier otra mutualidad.
 - d.3. Certificado de importes actuales por pensiones o prestaciones del SEPE.
- e) En el caso de solicitudes presentadas por cumplimiento de los requisitos referidos en el apartado 1. de la Base III, deberá aportarse con la solicitud, de todos los miembros que componen la unidad familiar, los siguientes documentos:
 - Documentos acreditativos de la situación de desempleo: demanda de empleo vigente de los miembros entre 16 y 65 años y vida laboral. No procederá la aportación de este documento si los miembros de la unidad familiar no se encuentran en "edad laboral" o existe resolución legal reconociendo la incapacidad laboral o jubilación.
 - Certificado de reconocimiento de grado de discapacidad.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 03.11.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025 a las 0:34:17 Página 54 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/11/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2025 08:33
	ESTADO FIRMADO 06/11/2025 08:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Resolución de reconocimiento de grado de dependencia y PIA (solo del solicitante). De no haber recaído resolución, deberá acompañarse copia de la solicitud de reconocimiento de grado de dependencia debidamente registrada.
- Informe médico detallado y actualizado.

Las solicitudes se acompañarán de los documentos referidos anteriormente, salvo que ya estuvieran en poder de la Administración actuante o que hayan sido elaborados por ésta, en cuyo caso podrán acogerse a los establecido en la letra d) del artículo 53.1 de la LPACAP siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda. Este extremo deberá acreditarse mediante declaración responsable del solicitante o de su representante en la que se especifiquen los documentos presentados, su fecha de presentación anterior y dependencia donde se entregaron. En tal caso, los solicitantes acreditarán, en la citada declaración responsable, que los documentos, así como los hechos y circunstancias que consten en los mismos, se mantienen vigentes y no han sufrido modificaciones en la fecha de presentación de la solicitud.

VIII. SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DE LA SOLICITUD

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria o no vaya acompañada de alguno de los documentos exigidos, en aplicación del art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el órgano instructor requerirá al interesado/a para que subsane o acompañe los documentos preceptivos, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de la misma, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la LPACAP, que será notificada a los/as interesados con carácter previo al inicio de la fase de instrucción.

IX. CRITERIOS DE PRELACIÓN

1. Tendrán preferencia las solicitudes o propuestas de oficio de personas incluidas en el apartado 1 de la Base III, y entre éstas, por orden de puntuación, de mayor a menor, en aplicación de los siguientes criterios de valoración:

1.1 CRITERIOS VINCULADOS A LA AUTONOMÍA PERSONAL

Estos criterios, en su valoración están vinculados directamente con la dificultad o dependencia para preparar o elaborar alimentos, sin riesgos de accidentes y con garantía de la atención de necesidades nutricionales.

Se valorará, en los términos descritos:

- La necesidad de apoyo limitado a una vez al día:
IT

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 03.11.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025 a las 8:34:17 Página 55 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/11/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2025 08:33
	ESTADO FIRMADO 06/11/2025 08:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- La necesidad de apoyo indispensable y continuo:
IC
- La necesidad de apoyo de terceras personas:
ICI

CRITERIO	PUNTUACIÓN EN VIRTUD DE NECESIDAD DE APOYO		
	IT	IC	ICI
Alimentación	4	6	8
Deambulaci3n/movilizaci3n	2	4	6
Desenvolvimiento en la realizaci3n de actividades cotidianas dom3sticas	2	4	6

1.2 CRITERIOS VINCULADOS A FACTORES AMBIENTALES, SOCIALES Y FAMILIARES

Estos criterios est3n vinculados directamente con la dificultad o dependencia para preparar o elaborar alimentos, condiciones de vivienda que garanticen esta preparaci3n, sin riesgos de accidentes y con garant3a de la atenci3n de necesidades nutricionales.

CRITERIO	PUNTUACI3N
Condiciones inadecuadas de vivienda	5
Ausencia de apoyos familiares o sociales pr3ximos al municipio (*)	5
Ausencia de apoyos familiares o sociales en el municipio	2,5
Con apoyos familiares, pero insuficientes	1

(*) En un radio no superior a los 30Km, respecto al domicilio del solicitante.

1.3 CRITERIOS VINCULADOS A LOS INGRESOS ECON3MICOS PER-C3PITA

INGRESOS CON REFERENCIA AL SALARIO M3NIMO INTERPROFESIOANAL (%)	PUNTUACI3N
Hasta el 60%	10

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 03.11.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025 a las 0:34:17 Página 56 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/11/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2025 08:33
	ESTADO FIRMADO 06/11/2025 08:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Hasta el 70%	8
Hasta el 80%	5
Hasta el 90 %	2

2. Para el resto de las solicitudes, registrará la fecha de registro de la solicitud, sustituida por la de registro de la subsanación de la solicitud (cuando proceda) en el orden siguiente:

- o Fecha.
- o Hora de entrada.
- o Minuto de entrada

X. PROCEDIMIENTO

El procedimiento podrá iniciarse:

a) De oficio

Será iniciado por el técnico de referencia, entendiéndose como tal, al trabajador/a social, o coordinador del servicio con competencias en materia de mayores/dependencia, a tenor de las circunstancias que consten acreditadas en el expediente municipal, a través de informe propuesta de resolución para la inclusión en el programa social y concesión de subvención. Dicho informe propuesta deberá recoger el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o en su caso, la necesidad de cubrir la alimentación con carácter excepcional al no cumplir alguno de dichos requisitos. Para la concesión de subvención la persona beneficiaria deberá encontrarse en cualquiera de las situaciones referidas en el apartado 1.6., de la Base III.

b) A instancia de parte

El procedimiento se iniciará previa solicitud presentada en los términos exigidos en la Base VI y VII.

Instruido el expediente, se formulará propuesta de resolución, que tendrá carácter de definitiva, una vez cuente con el visto bueno del coordinador del servicio de dependencia de la Concejalía de Bienestar, en la que se contendrá:

- Los datos personales de la persona beneficiaria: nombre/apellidos/documento de identificación personal.
- Domicilio en el que se suministrará los alimentos preparados.
- Nº de servicios de comida y/o cena subvencionados e importe concedido.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 03.11.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025 a las 8:34:17 Página 57 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/11/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2025 08:33
	ESTADO FIRMADO 06/11/2025 08:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Será competencia del C. Delegado en materia de servicios sociales, dictar resolución definitiva motivada, que será notificada en los términos exigido en el art. 40, siguientes y concordantes de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Sin perjuicio de la obligación legal de dictar resolución que compete a la administración, en la presente convocatoria regirá el silencio negativo en relación con las solicitudes sobre las que no recaiga resolución expresa.

Si dictada resolución, alguno de los beneficiarios/as renunciase a la subvención, procederá la liberación del crédito inicialmente comprometido por la solicitud objeto de renuncia, igualmente se procederá a la liberación del crédito cuando el importe de gasto justificado por el servicio de alimentos preparados a domicilio es inferior al importe de la subvención concedida.

Contra la resolución dictada, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses; ambos plazos a contar desde el día siguiente de la notificación del acto objeto de recurso.

La concesión de una subvención, al amparo de esta convocatoria, no comporta obligación alguna por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de conceder subvenciones en los siguientes ejercicios económicos, aunque se trate de actuaciones similares. No se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado adecuadamente subvenciones anteriores.

Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo VI, artículos 96, siguientes y concordantes, trámite simplificado, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

XI. OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

- a) Recepcionar los alimentos suministrados en el domicilio. Debe encontrarse en el domicilio a la hora prevista para la entrega.
- b) Firmar los albaranes acreditativos de la efectiva prestación del servicio de comidas a domicilio.
- c) Proporcionar, con carácter inmediato, la información necesaria para la adecuada prestación del servicio y especialmente cualquier modificación que deba producirse en la dieta por prescripción médica.
- d) Respetar al personal vinculado al servicio.
- e) Notificar las ausencias del domicilio, al menos con 24 horas de antelación, salvo en situaciones imprevisibles o de urgencia que imposibiliten esta comunicación con

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2429

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 03.11.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025 a las 0:34:17 Página 58 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/11/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2025 08:33	ESTADO FIRMADO 06/11/2025 08:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

anterioridad la hora acordada para el servicio. Para los beneficiarios que hayan accedido al servicio por la tipología del apartado 1., de la Base III, la ausencia sin preaviso en el domicilio que imposibilita la entrega de los alimentos preparados conllevará la obligación de abono de los alimentos que no han sido recepcionados a consecuencia de estas ausencias, y podrá determinar la extinción del derecho a la prestación del servicio. En el caso de beneficiarios incluidos en el apartado 2., de la Base III, no será hecho subvencionable el gasto de servicios no prestados por ausencias no preavisadas.

- f) Justificar ante el órgano competente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.
- g) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano competente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportar cuanta información le sea requerida en el ejercicio de actuaciones anteriores.
- h) Comunicar de inmediato, incluso durante la tramitación de la solicitud, al órgano competente cualquier modificación de las condiciones que motivaron el reconocimiento, que pueda determinar la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda.

La no comunicación de estas modificaciones será causa suficiente para el inicio de un expediente para determinar el incumplimiento y el reintegro, cuando proceda, de las cantidades que pudieran haberse cobrado indebidamente.
- i) Conservar los documentos justificativos de la prestación de los servicios de comidas a domicilio.
- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los términos que se establecen en el art. 30 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de 30/11/2016.
- k) Los/as beneficiarios/as de las ayudas quedan sometidos/as al control financiero de la Intervención General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y órganos competentes, sin perjuicio de la posibilidad de incoar las actuaciones pertinentes por acciones contrarias al ordenamiento jurídico administrativo por parte de los/as subvencionados/as, o de la exigencia de las responsabilidades que pudieran imputárseles.

XII. JUSTIFICACIÓN

La realización del hecho subvencionable se justificará a través de la factura del gasto emitida por la entidad prestaria del servicio de comidas a domicilio vinculada contractualmente con el Ayto. de Torrejón de Ardoz y albarán de recepción de estos servicios por las personas beneficiarias. Dicha factura deberá identificar al beneficiario,

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 03.11.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025 a las 8:34:17 Página 59 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/11/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2025 08:33	ESTADO FIRMADO 06/11/2025 08:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

precio del servicio, número de servicios, desglosados en comidas y/o cenas e importe a abonar por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz por los servicios subvencionados.

XIII. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones será causa de pérdida total del derecho al cobro, y, en su caso, de reintegro.

Torrejón de Ardoz,

C.D de Bienestar, Educación, Inmigración

*Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por:
Ver fecha y firma al margen*

FOD 1.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local declarar desierto el expediente de contratación PA 2/2026 SERVICIO DE ASEO BÁSICO PARA PERSONAS SIN HOGAR.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

En fecha trece de octubre de dos mil veinticinco se aprobó mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local el inicio del expediente de contratación del "SERVICIO DE ASEO BASICO PARA PERSONAS SIN HOGAR", Expediente de contratación PA 2/2026, publicándose el anuncio de licitación y de pliegos el día catorce de octubre de dos mil veinticinco, finalizado el plazo de presentación de ofertas no se ha recibido ninguna que se ajuste a los requisitos de los pliegos, por este motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Declarar desierto el expediente de contratación PA 2/2026 "SERVICIO DE ASEO BASICO PARA PERSONAS SIN HOGAR", motivado en no haber recibido ofertas que se ajusten a los requisitos del pliego.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Bienestar.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:24:14 del día 5 de Noviembre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 08:33:44 del día 6 de Noviembre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 03.11.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025 a las 8:34:17 Página 60 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/11/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2025 08:33
	ESTADO FIRMADO 06/11/2025 08:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

FOD 2.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local el inicio del expediente de contratación PA 120/2025 SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA EL SISTEMA DMR DE TRANSMISIONES DE LA POLICÍA LOCAL DE TORREJON DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por el Comisario de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del "SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE DIFERENTES ELECTRÓNICAS DENTRO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA POLICÍA LOCAL, SISTEMA DMR". Expediente de contratación PA 120/2025. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO- Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 120/2025 "SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE DIFERENTES ELECTRÓNICAS DENTRO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA POLICÍA LOCAL, SISTEMA DMR"

SEGUNDO- El presupuesto base de licitación se establece en TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (36.300,00 €) IVA incluido, desglosado en un precio cierto de 30.000,00 euros más 6.300,00 € correspondientes al IVA.

TERCERO- El plazo de ejecución del contrato, para el suministro de los componentes electrónicos, sustitución, integración y correcto funcionamiento en el software actual del Centro de Control (CECON) de la Policía Local, será como máximo de treinta y cinco (35) días desde la formalización del contrato con la empresa adjudicataria.

CUARTO- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria General Accidental

QUINTO- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE (www.ayto-torrejon.es), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>

SEXTO- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Policía Local.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2432

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 03.11.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025 a las 08:34:17 Página 61 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/11/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2025 08:33
	ESTADO FIRMADO 06/11/2025 08:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

FOD 3.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local el inicio del expediente de contratación PA 118/2025 OBRA DE MODIFICACION DE LÍNEA AÉREA ALTA TENSIÓN 45 KV, PUENTE SAN FERNANDO-ALCALÁ, DESDE EMPALMES A REALIZAR CON LSAT EXISTENTE EN LA C/ JOAQUÍN BLUME, HASTA EMPALMES A REALIZAR CON LSAT EXISTENTE EN LA C/ VALLE DEL CABRIEL, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE TORREJON DE ARDOZ (MADRID).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por los servicios técnicos de Urbanismo del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la prestación del "OBRA DE MODIFICACION DE LÍNEA AÉREA ALTA TENSIÓN 45 KV, PUENTE SAN FERNANDO-ALCALÁ, DESDE EMPALMES A REALIZAR CON LSAT EXISTENTE EN LA C/ JOAQUÍN BLUME, HASTA EMPALMES A REALIZAR CON LSAT EXISTENTE EN LA C/ VALLE DEL CABRIEL, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE TORREJON DE ARDOZ (MADRID).", Expediente de contratación PA 118/2025. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, proyecto, así como el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 118/2025 OBRA DE MODIFICACION DE LÍNEA AÉREA ALTA TENSIÓN 45 KV, PUENTE SAN FERNANDO-ALCALÁ, DESDE EMPALMES A REALIZAR CON LSAT EXISTENTE EN LA C/ JOAQUÍN BLUME, HASTA EMPALMES A REALIZAR CON LSAT EXISTENTE EN LA C/ VALLE DEL CABRIEL, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE TORREJON DE ARDOZ (MADRID).

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación se establece en QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (507.178,83 €) IVA INCLUIDO, desglosado en un precio cierto de 419.156,06 euros más 88.022,77 euros correspondientes al IVA, que se divide en ejercicios presupuestarios como sigue:

- Ejercicio 2025 (noviembre-diciembre): 107.178,83 euros IVA incluido.
- Ejercicio 2026 (enero-abril): 400.000,00 euros IVA incluido.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 03.11.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025 a las 0:34:17 Página 62 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 05/11/2025 11:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/11/2025 08:33	ESTADO FIRMADO 06/11/2025 08:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

TERCERO.- Las obras se ejecutarán en SEIS meses, a contar desde el Acta de Replanteo de las obras, si bien por necesidades de coordinación con las diferentes obras previstas cerca de la misma, el plazo podría variar. Se ejecutará en 2025 y 2026.

CUARTO.- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria General Accidental

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de VEINTISEIS DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE (www.ayto-torrejon.es), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Urbanismo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 3/11/2025. Documento firmado por D. Valeriano Díaz Baz

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las doce horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.